



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

Código de Auditoría No. 22

Fecha: Bogotá D.C., Marzo de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO - IDEP

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA N° 22

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Pastor Humberto Borda García
Director Sectorial

Angela Beatriz Rojas Pinto
Subdirectora Fiscalización

Tivaldo Augusto Robles Lizcano
Asesor 105-02

Hilton Alexander Gutiérrez Alvarado
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

Javier Alexander Rubiano Cárdenas	Gerente 039-01
Flor Marina Niño Moreno	Profesional Especializado 222-07
Jaime Hernando Porras Rodríguez	Profesional especializado 222-07
Ruby Esperanza Giraldo Páez	Profesional Universitario 219-03(E)
Sonia Rocío Rodríguez Fernández	Profesional Universitario 219-03(E)
Diana Rocío Piratova Chaparro	Profesional Universitario 219-01(E)
María Camila Moreno Bohórquez	Profesional Universitario 219-01
Jorge Enrique Hernández Díaz	Contratista de Apoyo

Periodo auditado (2020)

Bogotá D.C., Marzo de 2021



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1. Control de Gestión	6
1.2. Control de Resultados	7
1.3. Control Financiero.....	7
1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
1.4. Opinión sobre los Estados Financieros	7
1.5. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	8
1.6. Concepto sobre Fenecimiento	8
1.7. Presentación del Plan de Mejoramiento	9
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1 CONTROL DE GESTION.....	13
3.1.1 Control Fiscal Interno	13
3.1.1.1 Muestra Control Fiscal Interno	14
3.1.1.1.1 Observación Administrativa por presentar debilidades en el reporte de la información para el documento "CBN – 1015 INFORME EJECUTIVO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO", reportado en SIVICOF	16
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	19
3.1.2.1. Muestra Plan de Mejoramiento.....	19
3.1.2.2. Resultados del Plan de Mejoramiento	20
3.1.3 Gestión Contractual.....	22
3.1.3.1. Muestra Gestión Contractual.....	23
3.1.3.2. Resultados Gestión Contractual.....	24
3.1.3.2.1 Hallazgo administrativo, por la no publicación de todos los soportes contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en el contrato de Prestación de Servicios No. 27 del 8 de marzo de 2020.	25
3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	28
3.2.1 Planes Programas y Proyectos	28
3.2.1.1 Muestra Planes Programas y Proyectos	28
3.2.1.2 Resultados Planes Programas y Proyectos	29
3.2.1.2.1 Balance Social.....	34
3.2.1.2.2 Gestión Ambiental.	36
3.3 CONTROL FINANCIERO.....	39
3.3.1 Gestión Presupuestal	39
3.3.1.1. Muestra Gestión Presupuestal	42
3.3.1.2. Resultados Gestión Presupuestal	48



3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo al no incluir en el presupuesto los ingresos por "RENDIMIENTOS FINANCIEROS".....	50
3.3.1.3 Ejecución de Gastos e Inversión.....	52
3.3.1.3.1 Modificaciones presupuestales.....	53
3.3.1.3.2 Reservas presupuestales y pasivos exigibles.....	55
3.3.1.3.3 Relación de las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de 2020. 56	
3.3.1.3.4 Relación de las Reservas Presupuestales funcionamiento e inversión	58
3.3.1.3.5 Cuentas por pagar.....	61
3.3.1.3.6 Programa anual de caja – PAC.....	61
3.3.1.3.6.1 Observación Administrativa: Debilidades en la elaboración del PAC.	63
3.3.1.3.7 Vigencias futuras.....	64
3.3.1.3.8 Portafolio de Inversiones.....	65
3.3.2. Estados Contables.....	66
3.3.2.1. Muestra Estados Contables.....	67
3.3.2.2 Resultados Estados Contables.....	67
3.3.2.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la ineficiente gestión en el cobro de las incapacidades, en valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. \$24.238.977.	68
3.3.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inexactitudes en el diligenciamiento del formato CB-0115 RECURSOS DE TESORERIA.....	74
3.3.4 Gestión Financiera.....	77
4. OTROS RESULTADOS.....	78
4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	78
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	81



1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

ALEXANDER RUBIO ALVAREZ

Director

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

Avenida Calle 26 No. 69 D 91 Centro Empresarial Arrecife, Torre peatonal Oficina 402

Código postal 110931

Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad - Vigencia 2020

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**, evaluando los principios de economía, eficacia y eficiencia en un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. La eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los Planes, Programas y Proyectos; la Gestión Contractual; la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno; el cumplimiento al Plan de Mejoramiento; la Gestión Financiera a través del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, en el Marco Normativo de la regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno, prescritos por la Contaduría General de la Nación y por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos por la



administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La revisión y evaluación se llevaron a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

La evaluación se realizó en cumplimiento de los Decretos 457, 531, 636 y 749 de 2020, expedidos por el Gobierno Nacional, por los cuales se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, el Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020, por el cual se decretó simulacro de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión de la declaratoria de calamidad pública Decreto Distrital N°. 121 del 10 de abril de 2020, las Circulares números 08, 011, 012, 013 y 016 de 2020, expedidas por la Contraloría Distrital, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*", La Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en una eventual próxima actuación fiscal, con relación a los hechos que ocurrieron durante la vigencia auditada.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

Resultados de la Evaluación.

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes resultados para cada uno de los factores y componentes:

1.1. Control de Gestión

Una vez realizada la evaluación al control fiscal interno en el IDEP, se evidencia control y seguimiento del avance de las metas y proyectos, así como mejoramiento en el desarrollo de los procedimientos administrativos del IDEP.



El control fiscal interno se evaluó en el IDEP, en cumplimiento de los objetivos del sistema y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía. De acuerdo con los factores evaluados de contratación, gestión presupuestal, planes, programas y proyectos, estados contables, se observa las siguientes debilidades en el sistema de control interno, durante la vigencia 2020.

1.2. Control de Resultados

Analizada la información por este organismo de control, en lo que respecta a los planes, programas y proyectos, se logró evidenciar el cumplimiento del 100% de las metas programadas por el IDEP, para la vigencia fiscal 2020, lo que trae como resultado por parte de la entidad el cumplimiento a los principios de Eficacia y Eficiencia.

1.3. Control Financiero

El IDEP, garantizó la obtención de estados financieros a 31 de diciembre de 2020, presentando una cuenta por cobrar por más de 365 días sin ser efectiva, que no genera materialidad por lo tanto son razonables y confiables, cumpliendo el principio de eficacia y eficiencia acorde a la información contable registrada, aun con la presencia de una observación administrativa por inexactitudes en la rendición de la cuenta para la vigencia 2020.

1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El Representante Legal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2020, dentro de los plazos previstos en la circular 001 de 22 de enero de 2021, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF con fecha de recepción 2020-02-15, con certificado de cuenta No. 219122020-12-31, y control interno contable con fecha 26-02-2021 y certificado No. 21912020-12-29, sin embargo, se presentaron inexactitudes en el diligenciamiento de algunos formatos señalados en los resultados del presente documento.

1.4. Opinión sobre los Estados Financieros

Opinión sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las



autoridades competentes y lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas por el Contador General de la Nación.

1.5. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

La Contraloría, tiene entre sus funciones conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal de Eficacia y Eficiencia, obtuvo una calificación en Eficacia del 97.1% y Eficiencia del 98.0%; porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales, como se registra en el Consolidado General de la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal- MCGF.

Los anteriores resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al Control Fiscal Interno realizada a sus diferentes factores, en los que se evidenció: eficiencia de los controles, manejo eficiente en la gestión de riesgos, en la gestión documental y en la supervisión de los contratos, entre otros, salvo lo observado en el presente informe.

1.6. Concepto sobre Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020, realizada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Cuadro No. 1
Calificación de la Gestión Fiscal Integral

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	97,1%	98,0%		14,6%	39,6%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100,0%			10,0%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	99,4%		98,7%	74,3%	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	99,2%	98,0%	98,7%	98,9%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	85,9%	95,1%	90,5%	27,1%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%		70,0%	29,5%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	95,6%	100,0%	9,8%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%		100,0%	0,0%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	93,5%		18,7%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	98,3%	100,0%	98,5%	
	100%	TOTAL		94,9%	97,7%	98,7%	96,3%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
FENECIMIENTO							SE FENECE

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficiencia con un 97.7%; Eficacia con el 94.9% y Economía 98,7%, evaluados, logrando una calificación total de 96.3%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá; D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada se **FENECE**.

1.7. Presentación del Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación del Factor Plan de Mejoramiento, verificada la eficacia y efectividad; y calificada en términos porcentuales, se determinó que de las 2 acciones de la muestra, se calificaron como cumplidas efectivas las 2 que corresponden al 100% del total de las acciones evaluadas. En consecuencia, desde el punto de vista de la evaluación de los principios de la gestión fiscal, el Plan de Mejoramiento en el IDEP es eficaz.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

auditoría de regularidad, de conformidad con el artículo octavo de la resolución reglamentaria 036 de 2019 en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D:C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993, modificado por el Decreto ley 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Atentamente,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Técnico Sector Educación

Revisó: Ángela Beatriz Rojas Pinto-Subdirectora de Fiscalización
Javier Alexander Rubiano Cárdenas- Gerente 039-01.
Elaboró: Equipo Auditor



2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en lo sucesivo IDEP, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el feneamiento, o no, de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP hace parte de la administración distrital. Fue creado mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 26 de 1994, como establecimiento público distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya dirección y administración corresponde al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo quien es su representante legal de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 257 de 2006, el IDEP pertenece al sector educación.

El IDEP tiene como misión: *"Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora."*

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1.
Matriz de la Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%		X
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%		X
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%		X
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%			X
		ESTADOS FINANCIEROS	70%		X	X
CONTROL FINANCIERO	30%	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%			X
		GESTIÓN FINANCIERA	0%			X
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%		X	X
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			X

Fuente: Matriz de la Calificación de la Gestión Fiscal V2 – 2021

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTION

3.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno realizada por parte de la Contraloría de Bogotá al IDEP, se efectuó en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, evaluando transversalmente los factores de auditoría: Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y Factor Estados Financieros, a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionadas con el manejo de los recursos o bienes del Estado.

Revisados los informes y actividades del IDEP, se observó que la Oficina de Control Interno (OCI), adelantó en la vigencia 2020, la evaluación de la gestión por dependencias, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el Programa Anual de Auditoría 2020, con el fin de valorar en forma permanente la efectividad del Sistema de Control Interno, la eficiencia y eficacia de los procesos.

El fortalecimiento del control interno del IDEP, se observó que en los Comités Interinstitucionales de Control Interno, durante la vigencia 2020, sesionó en seis (6) ocasiones, en el cual presentó la formulación y metodología para el Plan Anual de Auditoría, ajustes a las actividades de las auditorías internas, resultados de la auditorías e informes de seguimiento, cumplimiento de Planes de Mejoramiento (institucional y por proceso), formulación de la metodología del mapa de aseguramiento y seguimiento al riesgo de gestión y corrupción, así como la presentación del informe pormenorizado del estado de Control Interno.

El IDEP cuenta con modelo de gestión basado en procesos; los cuales están debidamente documentados y procedimentados, tanto en los proyectos y planes institucionales; que se encuentran aprobados por parte de la Alta Dirección; los mismos se evaluaron en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la vigencia 2020, es así que los mecanismos con que cuenta la entidad son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La entidad dispone de mecanismos que le permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos, como consta en el mapa de riesgos institucional y de corrupción por procesos 2020, puestos a disposición de este ente de control.

Para la vigencia 2020, en cuanto a la gestión del riesgo, se incluyó en los mapas de riesgos por procesos, los asociados a la pandemia generada por el Covid-19, a los cuales se les realizó seguimiento semestral sin que se evidenciara materialización de los mismos.

La Contraloría de Bogotá, a través de su proceso auditor, evidenció, la implementación del esquema de línea de defensa, el cual fue adoptado por la Entidad a través de la Política de Administración del Riesgo y que lo conforman 3 líneas de defensa, a saber: 1. Líderes del Proceso; 2. Oficina asesora de planeación, líderes contratación, financiera, Talento Humano, Gestión y Defensa Jurídica, TIC, Servicio al Ciudadano, Comunicaciones, Gestión del Conocimiento y Documental, y supervisores de contrato y 3. Oficina de Control Interno, aprobado en el Comité de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con el marco normativo.

Durante la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno cumplió con el Plan Anual de Auditoría formulado y con las actividades relacionadas en el plan operativo realizado y verificado a través del desarrollo de sus auditorías y presenta a la Alta Dirección el resultado de la evaluación para la toma de decisiones.

De otra parte, se realizó por la Oficina de Control Interno mesas de trabajo con los responsables de proceso, con el fin de dar a conocer la nueva metodología para la evaluación del informe pormenorizado del estado de control interno, evaluación que se llevó a cabo en el mes de junio y diciembre de 2020.

Para la vigencia 2020, se implementó la metodología para estructurar los mapas de aseguramiento de la Entidad, que fue socializada al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; una vez aprobada por parte del Comité se realizaron mesas de trabajo con cada uno de los responsables de proceso y se procedió a elaborar el mapa de aseguramiento en la Entidad.

3.1.1.1 Muestra Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se evaluó de manera transversal en todos los componentes a partir de las disposiciones legales, el conocimiento de los procesos y los procedimientos, las dependencias involucradas y las actividades



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

realizadas y, también, teniendo en cuenta los resultados de la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Control Interno:

Cuadro No. 2
Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control	Justificación
Gestión Contractual	Procedimiento de ejecución en los contratos	Presentación y radicación de los informes de ejecución de los contratistas, conforme lo establece el contrato.	Verificar que se presenten los informes de ejecución y que los mismos contengan la descripción de las actividades realizadas en el periodo de ejecución y sus soportes.	Se seleccionó con el fin de establecer el acatamiento de normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.
Recepción de la cuenta	Información de SIVICOF	Todas las transacciones de la entidad se registran en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.	Evaluar los controles en la eficiencia de la información reportada por el sujeto de Control	Minimizar los riesgos en la entrega de la información.
Planes programas y	Fichas EBI Plan de Acción Formulación	Cumplimiento de metas establecidas.	Seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las metas	Evaluar la gestión fiscal adelantada por la entidad en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas establecidas para la vigencia del sujeto de vigilancia y control auditado.
Gestión Presupuestal	Evaluación y Seguimiento al proceso presupuestal de los recursos	Conformación del presupuesto para la vigencia 2020	Realiza análisis para establecer cómo se llevó a cabo.	Verificar y conceptuar sobre la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros presupuestales, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Sujeto de Control dando cumplimiento a los lineamientos de la Dirección de estudios de Económica y Política Pública consignados en el PAE.
		Cierre Presupuestal	Realiza análisis del comportamiento del presupuesto conforme a los rubros incluidos en la muestra.	
		Modificaciones presupuestales	Realiza análisis para identificar la causa de las modificaciones presupuestales y el correcto registro de las mismas.	
		Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	Realiza análisis para establecer la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia presupuestal.	
		Análisis a las autorizaciones de giro	Realiza análisis sobre el PAC para establecer su cumplimiento.	
		Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	Realiza análisis para establecer si se cumplieron los procedimientos y la normatividad vigente para la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y pasivos exigibles.	
		Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto	Realiza análisis para establecer el cumplimiento del principio de planeación en la ejecución presupuestal de los recursos.	

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la información y soportes en cada factor a evaluar suministrados por el IDEP.

Gestión Contable

Se evaluó el Control Fiscal Interno Contable, determinando que cuenta con fortalezas, en relación con las acciones desarrolladas en el Comité de Sostenibilidad Técnico y Contable en las cuales se evidencia el seguimiento de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las conciliaciones bancarias, en las cuales no se observaron partidas de más de 30 días.

Se evaluaron las notas a los estados financieros, donde se observó que revelan la información necesaria de la Entidad y de igual manera existe consistencia entre ellas, se mantienen controles en cuentas recíprocas, se aprecian esfuerzos por garantizar la información, los bienes y recursos, sin embargo, se evidencian controles ineficientes al proceso de cobro de incapacidades, toda vez que se encontró una cuenta por cobrar de antigüedad superior a 360 días.

Gestión Presupuestal.

En desarrollo de la auditoría se verificó la estructura, naturaleza de las cuentas y partidas asignadas para el presupuesto del IDEP, correspondiente a la vigencia 2020, el cual se liquidó mediante el Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, Alcaldía Mayor de Bogotá, estableciéndose una asignación presupuestal de \$10.779.977.000.

El presupuesto definitivo corresponde a la suma de \$12.103.925.828.

En la revisión de la cuenta presentada por el IDEP, se obtuvo como resultado la siguiente observación:

“Observación Desvirtuada”

3.1.1.1.1 Observación Administrativa por presentar debilidades en el reporte de la información para el documento “CBN – 1015 INFORME EJECUTIVO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO”, reportado en SIVICOF.

El IDEP en la rendición de la cuenta presenta el documento “CBN – 1015 INFORME EJECUTIVO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO” para la vigencia 2020 y que tiene como objetivo “Realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de las normas distritales y nacionales aplicables conforme a la normatividad vigente en la materia para la vigencia 2020.”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La información allí registrada es diferente a la presentada por el IDEP en la respuesta al requerimiento No. 1, donde remite el archivo denominado Ejecución de Gastos Bogdata 2020.

Cuadro No. 3
Diferencias reporte información

Valores en pesos

CONCEPTO	EJECUCION BOGDATA	INFORME AUSTERIDAD	DIFERENCIA
Servicios de transporte de pasajeros	1.125.074	0	1.125.074
Servicios de mensajería	12.000.000	113.460	11.886.540
Derechos de uso de productos de propiedad intelectual	137.819.115	121.186.249	16.632.866
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	31.878.405	16.724.405	15.154.000
Servicios de limpieza general	53.875.484	41.703.717	12.171.767
Servicios de impresión	11.425.400	2.706.036	8.719.364

Fuente: A partir de información en INFORME EJECUTIVO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO IDEP 2020 e información en Ejecución de Gastos Bogdata 2020 IDEP.

Se observa, según el cuadro precedente, que para cada concepto referido el valor presentado en la ejecución es superior al que se consignó en el informe de austeridad en el gasto, situación que podría originarse en debilidades en el registro y custodia de la información y dejaría como consecuencia un grado menor de certeza y confiabilidad, que puede conducir a la toma de decisiones equivocadas, llegando incluso a comprometer la sostenibilidad, continuidad y permanencia de la entidad y su misión.

Se contraviene lo establecido en la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y por el Decreto Nacional 1537 de 2001 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*

De la referida norma, de manera particular el Artículo 2º señala: *"Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales."* y que en su literal "e" establece *"Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"*.

Por lo hechos antes señalados, se transgrede el Art. 2º de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por el Decreto Nacional 1537 de 2001, por lo expuesto, se presenta una observación administrativa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo a lo manifestado por el sujeto cuando refiere a las presuntas diferencia encontradas entre el documento "CBN – 1015 INFORME EJECUTIVO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO", reportado en SIVICOF y la respuesta al requerimiento No. 1, donde remite el archivo denominado "Ejecución de Gastos Bogdata 2020", la administración expone el marco normativo para la elaboración del informe de austeridad en el gasto público el cual se basa en el Decreto 982 de 2012, en su artículo 1º: "El artículo 22 del decreto 1737 de 1998, quedará así: "ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que contengan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

La administración del IDEP en documento suscrito por el representante legal con ocasión del informe preliminar manifiesta que en el informe ejecutivo de austeridad en el gasto presentado en la rendición de la cuenta anual se toma como referencia los valores registrados en las órdenes de pago durante la vigencia 2020 y que de acuerdo a los soportes anexados la información registrada goza de las características de confiabilidad y son el reflejo de los pagos efectuados para los rubros analizados.

El IDEP argumenta que el análisis efectuado por el equipo auditor se realizó con fundamento en la ejecución presupuestal (compromisos) y que la diferencia presentada obedece al análisis de dos (2) fuentes distintas de información.

A renglón seguido la administración del IDEP señala "Es importante tener en cuenta que las diferencias entre los sistemas de información Goobi y Bogdata, se originaron como resultado del cierre financiero de la vigencia 2020, teniendo en cuenta las fechas de cierre establecidas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, que aunado a las dificultades presentadas en Bogdata, dificultaron el registro y aprobación de firmas requeridas para validación de órdenes de pago relacionadas en la observación, quedando pendientes para su giro al contratista en el mes de enero de 2021. "

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez que el equipo auditor revisó y analizó el contenido de la respuesta suministrada por el IDEP, se aceptan los argumentos planteados y por lo tanto se retira la observación administrativa del informe.

Gestión Contractual

Revisados los contratos seleccionados en la muestra de la Auditoría de Regularidad Código 22, en la parte precontractual y contractual se evidenciaron debilidades en la publicación de SECOP en uno de los contratos objeto de la muestra.

No obstante, la Contraloría de Bogotá se reserva el derecho de revisar los mencionados contratos en un futuro, por quejas o hechos que se presenten y que atenten contra el patrimonio público en desarrollo del mismo contrato.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, se efectuó la evaluación y seguimiento del Plan de Mejoramiento del IDEP, que de acuerdo con el reporte en el aplicativo SIVICOF, a 31 de diciembre de 2020, con más de 30 días de culminación. Se determinó un universo objeto de seguimiento de 2 acciones, que corresponden al 100%, que se encuentran en estado "abiertas".

3.1.2.1. Muestra Plan de Mejoramiento

De acuerdo con el procedimiento establecido para la evaluación del Plan de Mejoramiento, contenido en el proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, de la Contraloría de Bogotá D. C., se estableció que, para determinar la muestra de verificación, se analizó la información reportada en SIVICOF con corte al 31 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta lo definido por la Resolución 036 de 2019.

Cuadro No. 4 Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA	FACTOR	N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.1 Acción (1)	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por la no publicación de: los certificados de registros presupuestales, las pólizas de garantías (garantías únicas) y las actas de aprobación de las pólizas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, de los contratos N°. 1, 3, 28, 34, 38, 42, 55, 66, 69, 70, 71, 78, 81,83 y 104 de 2019.	Revisión en Secop II de la completitud de la información registrada de los contratos suscritos en la vigencia 2020 y que permitan el cargue de la información pendiente de aprobación de pólizas y registros presupuestales	Abierta
2020	Gestión Contractual	3.1.3.2.1 Acción (2)	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por la no publicación de: los certificados de registros presupuestales, las pólizas de garantías (garantías únicas) y las actas de aprobación de las pólizas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, de los contratos N°. 1, 3, 28, 34, 38, 42, 55, 66, 69, 70, 71, 78, 81,83 y 104 de 2019.	En la hoja de control contratación directa FT-GC-08-25 se incluirá un ítem de verificación por parte de la oficina asesora jurídica de la completitud de los documentos en el Secop II.	Abierta

*Fuente de información. Aplicativo SIVICOF a 31 de diciembre de 2020.

Aunque se observó que a la fecha no se encontraron acciones que correspondan a la caracterización de la calificación –incumplidas-, se determinaron las acciones que se encuentran en estado de abiertas, dando como resultado un universo de dos (2) acciones y teniendo como criterio de selección la terminación del periodo de ejecución de las mismas y se hará revisión, seguimiento y evaluación de una muestra del total de las dos (2) acciones, equivalente al 100%, con el fin de evaluar la eficacia de estas acciones y su conducencia a eliminar las causas de los hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá, D. C., contenidas en el siguiente cuadro:

3.1.2.2. Resultados del Plan de Mejoramiento.

Según la metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá, el porcentaje de cumplimiento de las acciones evaluadas, arrojó el siguiente resultado: 2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

acciones que representan el 100% de la muestra tomada, como se observa a continuación.

Cuadro No. 5
Resultado Evaluación Plan De Mejoramiento

VIGENCIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NO. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN
2020	29	3.1.3.2.1	1	Los soportes allegados por la OCI, mediante oficio 00106-816-000173 del 23-02-20, relación de la contratación suscrita para la vigencia 2020, con link de acceso a Secop II, donde se evidencia el cumplimiento de cargue de documentos contractuales (aprobación pólizas y registros presupuestales), Lo anterior, determina el cumplimiento de la acción.	2 Cumplida Efectiva
2020	29	3.1.3.2.1	2	La Oficina de Control Interno del IDEP mediante oficio 00106-816-000173 del 23-02-20, allegó el soporte del formato FT-GC-08-25, donde se evidencia el seguimiento y remisión de información contractual a la oficina asesora Jurídica. Lo anterior, da cumplimiento de la acción propuesta.	2 Cumplida Efectiva

Fuente de información. Aplicativo SIVICOF a 31 de diciembre de 2020.

Factor Contractual: Se realizó el seguimiento a dos (2) acciones, las cuales se cerraron, una vez verificado el cumplimiento, desarrollo y ejecución por parte del IDEP. En lo que respecta a la efectividad en el ejercicio auditor se evaluó que las irregularidades encontradas en la vigencia auditada, hayan sido subsanadas y que no sean reiterativas para la vigencia 2020 PAD 2021, circunstancias que permiten determinar el cumplimiento y efectividad.

La Oficina de Control Interno del IDEP, en respuesta al oficio No.12 del 19 de febrero, mediante radicado No.00106-816-000173 del 23-02-2020, anexó soportes a los que una vez efectuada revisión, seguimiento y evaluación, se evidenció que las acciones propuestas e implementadas y ejecutadas, eliminaron la causa que dio origen a los hallazgos, por lo tanto, calificaron como "Cumplida Efectiva", conforme a lo establecido en la Resolución 36 del 20 de septiembre de 2019, que indica que "(...) Cuando la acción es calificada con una

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75% al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa del hallazgo (...)"

3.1.3 Gestión Contractual

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, suscribió 235 contratos reportados en el SIVICOF, por valor de \$6.270.313.481 para la vigencia 2020, con corte al 31 de diciembre de 2020, por tipología, a saber:

Cuadro No. 6
Contratación Suscrita - IDEP – 2020

Cifras en pesos (\$)

Tipología Contratación	Cantidad	Valor Contratación
131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	1	11.138.400
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	4	424.039.884
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	181.015.000
219-OTROS TIPO DE CONVENIOS	3	295.534.100
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	14.312.100
31-SERVICIOS PROFESIONALES	192	4.507.911.421
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	11	274.393.867
35-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1	170.408.000
38-SERVICIOS DE PUBLICACIÓN	1	16.990.000
44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	1	42.139.218
48-OTROS SUMINISTROS	1	9.804.040
49-OTROS SERVICIOS	1	3.766.000
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	12.000.000
72-CONTRATO DE SEGUROS	1	69.662.151
909-SUSCRIPCIONES, AFILIACIONES	3	114.601.766
Total general	235	6.270.313.481

Fuente: SIVICOF corte 31 de diciembre de 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.3.1. Muestra Gestión Contractual

La muestra evaluada por el equipo auditor que corresponde a quince contratos, de la tipología, arrendamiento de inmuebles y servicios profesionales, por valor de \$ 1.586.930.054, que representan el 26 % del total contratado.

Cuadro No. 7
Muestra Evaluación Gestión Contractual

Cifras en pesos (\$)

Nº. CONTRATO	TIPO ESPECÍFICA	PROYECTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL
148-2020	31-Servicios Profesionales	1079	Aunar esfuerzos para la adquisición, seguimiento y entrega de estímulos así como para la selección de los beneficiarios del programa incentiva, en el marco de la estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá	192.125.000
10-2020	132-Arrendamiento Inmuebles	1039	Prestación de servicios profesionales para Arrendar el inmueble distinguido como oficina 805 ubicado en la avenida calle 26 no. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arrecife piso 8vo. propiedad horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros.76, 77 y 115 del sótano No. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP.	152.037.444
11-2020	132. Arrendamiento Inmuebles	1039	Prestación de servicios profesionales para arrendar el inmueble distinguido como oficina 806 ubicado en la Avenida Calle 26 no. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arrecife Piso 8vo. Propiedad Horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 151 y 152 del sótano no. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP	100.212.456
20-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de prensa y comunicación, para la socialización y divulgación de los proyectos misionales y las actividades institucionales del IDEP.	68.200.000
21-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del IDEP y para la implementación de las políticas gobierno digital y seguridad digital en el marco del MJPG.	75.076.618
28-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios profesionales para apoyar la cualificación, visibilización de experiencias pedagógicas, gestión de contenidos académicos y difusión de la caja de herramientas para el pensamiento crítico.	237.642.865
34-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios profesionales para adquisición de los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico- IDEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones	69.662.151

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº. CONTRATO	TIPO ESPECÍFICA	PROYECTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL
			inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	
7-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora jurídica en (i) la defensa judicial y extrajudicial de la entidad, (2) implementación de las políticas del modelo de gestión jurídica del distrito en lo referente al componente temático de defensa judicial, (3) gestión y desarrollo de los procesos contractuales.	91.929.541
8-2020	132. Arrendamiento Inmuebles	1039	Prestación de servicios profesionales para arrendar el inmueble distinguido como oficina 402 a ubicado en al avenida calle 26 No. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arrecife Piso 4to. Propiedad Horizontal" de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 265 y 266 del sótano No.3, con el fin de allí funcione la sede del IDEP.	70.774.476
9-2020	132. Arrendamiento Inmuebles	1039	Prestación de servicios profesionales para arrendar el inmueble distinguido como oficina 402 b ubicado en al avenida calle 26 no. 69 D-91 Torre Peatonal "Centro Empresarial Arrecife Piso 4to. Propiedad Horizontal" de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nros. 267 y 268 del sótano No.3, con el fin de allí funcione la sede del IDEP.	101.015.508
119-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios profesionales para contrato bajo la modalidad de convenio especial de cooperación científica y tecnológica	76.000.000
41-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios para realizar el apoyo logístico y asistencial en los eventos académicos que se realicen en el marco de la misionalidad de IDEP, con el fin de intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo.	85.736.950
27-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestar servicios profesionales para asesorar técnica y administrativamente en temas contables, financieros y presupuestales a la subdirección administrativa, financiera y de control interno disciplinario.	60.000.000
53-2020	31-Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios para realizar el análisis, diseño, adopción, implementación y transferencia de conocimiento del protocolo ipv6 en coexistencia con el protocolo ipv4, para el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico – IDEP.	170.408.000
25-2020	Servicios Profesionales	1039	Prestación de servicios profesionales para la operación y soporte de los sistemas de información y la gestión del conocimiento de la plataforma tecnológica del IDEP en el marco del modelo integrado de planeación y gestión.	64.600.000

Fuente: Cuenta reportada en SIVICOF 2021, vigencia fiscal 2020

3.1.3.2. Resultados Gestión Contractual

En desarrollo de la auditoría de regularidad fueron evaluados los contratos Nos. 148,10,11,199, 20, 21, 28, 34, 7, 8, 9, 119, 41, 53 y 27 de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez finalizada la evaluación de los mismos, se obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

Revisados los contratos seleccionados en la muestra de la Auditoría de Regularidad en la etapa precontractual y contractual, a excepción del contrato de prestación de servicios No. 27 de 2020, en los restantes no se evidenciaron indicios que demuestren debilidades en su desarrollo y gestión, ni presentaron irregularidades que ameriten observación alguna por parte de este organismo de control.

No obstante la Contraloría de Bogotá se reserva el derecho de revisar los mencionados contratos en un futuro, por quejas o hechos que se presenten y que atenten contra el patrimonio público en desarrollo del mismo contrato.

En el contrato de prestación de servicios No. 27 de 2020 se presentó la siguiente observación:

3.1.3.2.1 Hallazgo administrativo, por la no publicación de todos los soportes contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en el contrato de Prestación de Servicios No. 27 del 8 de marzo de 2020.

Cuadro No. 8
Contrato No 27 de 2020

Modalidad de Contratación. Tipo de Contrato	Contratación directa Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión
Proyecto	1039
Contratista	Diana Mayerly Guerrero Ramírez
Representante Legal	N/A
Objeto	Prestar servicios profesionales para asesorar técnica y administrativamente en temas contables, financieros y presupuestales a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario.
Fecha de Suscripción	08/03/2020
Fecha de Inicio	08/03/2020
Plazo de Ejecución	10 meses
Fecha de Terminación	11/01/2021
Valor Inicial Contrato	60.000.000
Valor Adición	2.200.000
Valor Final Contrato	62.200.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CDP	Nº 64 del 10/03/2020 por valor de 60.000.000
CRP	Nº 60 del 18/03/2020 por valor de 60.000.000
CDP Adición	Nº 428 del 24/12/2020 por valor de 2.200.200
CRP Adición	Nº 434 del 30/12/2020 por valor de 2.200.000
Supervisión / Ordenador Gasto	Camilo Andrés Blanco López/ Alexander Rubio Álvarez
Acta de Liquidación	Nº 82 del 03 /03/2021
Estado	Terminado

Fuente: Información reportada en SIVICOF y SECOP- IDEP 2020

Revisados los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del proceso contractual No. 27 del 2020 auditado, de la revisión realizada este Órgano de Control no encontró lo siguiente:

Publicación de los actos administrativos precontractuales, CRP del contrato y CDP de la adición.

Asimismo, se incumplió con la publicación de los actos administrativos poscontractuales tal como: el cronograma de trabajo pactado para el pago número uno (1) y el acta de terminación del contrato. Sin embargo, se verificó la existencia de la documentación por medio de oficio con Rad Nº.00106-814-000374 que allegó el IDEP por requerimiento del equipo auditor.

Con esta omisión, el Instituto para la investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP restringe el acceso de los ciudadanos a la información, reduce su confiabilidad y afecta el cumplimiento del principal objetivo del portal SECOP, que es promover la transparencia y el uso de tecnologías para la consulta de los procesos de adquisiciones públicas.

La no divulgación de los documentos que hacen parte de la actividad contractual presuntamente transgrede la Ley 1150 de 2007 - Artículo 3, norma que establece la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos, los documentos, contratos y, en general, los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, también señala que para tal fin se debe utilizar la plataforma SECOP que, sirve de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y para que la ciudadanía acceda a la información oficial de la contratación realizada con recursos del erario público.

Del mismo modo, el incumplimiento de la publicación en el SECOP presuntamente vulnera lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A Nº 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2.2.1.1.1.7.1.: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."* Esta norma señala que los documentos del proceso contractual son: los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

De igual manera la falta de publicación trasgrede presuntamente el Literal g) del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y la Ley de Transparencia No 1712 de 2014. Es así como, los sujetos de vigilancia y control fiscal están obligados a publicar toda la información relativa a la ejecución de sus contratos. Por lo expuesto, se presenta una **observación administrativa**.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad indica que la no publicación en Secop II de los actos administrativos precontractuales (CRP del contrato) y poscontractuales (cronograma de trabajo), se debió a un error involuntario del personal de apoyo y que se subsanó con la publicación de los documentos en mención, en el aplicativo SECOP II.

Igualmente argumenta que el CDP de la adición del contrato se encuentra publicada en la plataforma.

Respecto a la no publicación del acta de terminación del contrato, en la respuesta aclara que, a la fecha de esta auditoría, el contrato se encontraba dentro de los términos para la realización de dicho trámite.

De la respuesta enviada por el IDEP, se verificó en el aplicativo SECOP II, la existencia del CDP correspondiente a la adición del contrato y se constató que se encuentra publicado dentro del término. Así mismo, una vez analizada la aclaración respecto a que el contrato se encuentra dentro de los términos para realizar el acta de terminación y luego ser publicada en la plataforma SECOP II, se aceptan los argumentos dados por la entidad.

No obstante, en lo que se refiere a la no publicación del CRP del contrato y cronograma de trabajo, no se aceptan los argumentos, toda vez que dichos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

documentos no fueron publicados dentro del término establecido por la ley, con lo cual la entidad no está garantizando el principio de transparencia y publicidad, por ende se ratifica lo observado y se configura en **hallazgo administrativo, por la no publicación de todos los soportes contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en el contrato de Prestación de Servicios No. 27 del 8 de marzo de 2020.**

3.1.4 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta.

El Representante Legal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2020, dentro de los plazos previstos en la circular 001 de 22 de enero de 2021, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF con fecha de recepción 2020-02-15, con certificado de cuenta No. 219122020-12-31, y control interno contable con fecha 26-02-2021 y certificado No. 21912020-12-29, sin embargo, se presentaron inexactitudes en el diligenciamiento de algunos formatos señalados en los resultados del presente documento.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes Programas y Proyectos

Este componente alcanzó los objetivos cumpliendo los planes, programas y proyectos formulados para la vigencia 2020, con los proyectos 1079 "investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica" y proyecto 1039 "Fortalecimiento a la Gestión Institucional".

3.2.1.1 Muestra Planes Programas y Proyectos

El componente Planes, Programas y Proyectos para la vigencia 2020, fue el siguiente:

Cuadro No. 9
Muestra Evaluación de Planes, Programas y Proyectos 2020

Valores en millones de pesos (\$)

N° PROYEC	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
-----------	--------------------	-------------	-------------------------------------	-----------------	----------------------	---------------------------------

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TO					A LA META ()	
1039	Fortalecimiento a la gestión institucional	4	Sostener 100 Por ciento La Implementación Del Sistema Integrado De Gestión Sig- Mipg	100	1.002	Se incluyen en la muestra los proyectos y metas por la importancia en cuanto a la inversión de recursos y el impacto sobre la comunicada
1079	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	7	Realizar 5 Estudios de La Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y de Prácticas Pedagógicas	70	2.381	

Fuente: Seguimiento Plan de Acción IDEP 2020.

Las cifras anteriores corresponden a la Matriz de seguimiento a 31 de mayo de 2020 SEGPLAN "Bogotá Mejor Para Todos", debido a la transición en el proceso de armonización realizado a partir del 30 de mayo del 2020. Ahora bien, las cifras reportadas en el Plan de Acción Definitivo corresponden a la Matriz de seguimiento (componente inversión) a 31 de diciembre de 2020, en donde el Proyecto 1039 conto con un presupuesto de 562 millones de pesos y a su vez el proyecto 1079 con un presupuesto 449 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020.

3.2.1.2 Resultados Planes Programas y Proyectos

De acuerdo a lo planteado en la muestra evaluación de planes, programas y proyectos IDEP 2020, las metas propuestas fueron alcanzadas en su totalidad, cumpliendo así con el 100% de lo propuesto. Este organismo de control, encontró los siguientes resultados:

Proyecto **1039** Fortalecimiento a la gestión institucional

El proyecto 1039 denominado "Fortalecimiento a la gestión institucional" se viene ejecutando en el IDEP en el marco del Plan de desarrollo "Bogotá Mejor para todos".

El objetivo de este proyecto fue Garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el IDEP, en concordancia con las normas establecidas en materia de gestión institucional y con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", bajo criterios de transparencia y ética pública.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este proyecto registro dos (2) metas, de las cuales la meta 1 consistió en "Sostener 100 por ciento la implementación del sistema integrado de gestión" cumpliendo así un 100% en la vigencia anterior.

La meta No.4 consistió en "Sostener 100 por ciento la implementación del sistema integrado de gestión SIGMIPG", siendo acogida como muestra para seguir su proceso de evaluación en razón de su ejecución y cumplimiento en la vigencia 2020.

Cuadro No. 10
Cumplimiento De Metas Plan Proyecto 1039 -2017
Plan "Bogotá Mejor Para Todos"

DESCRIPCIÓN DE LA META		PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE AVANCE	% PRESUPUESTO O EJECUTADO
Sostener 100 Por ciento la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Sig- Mipg	Magnitud	1	1	100	100%
Presupuesto		562	562	100	100%

Fuente Oficina Asesora de Planeación, Plan de Acción Definitivo componente de Inversión BMPT Proyecto 1039 y 1079.pdf

A este proyecto en la vigencia 2020 se le asignó un presupuesto disponible de 562 millones, que se ejecutó en la meta No 4. Para cumplir con la citada meta el IDEP desarrolló acciones que garantizaron la sostenibilidad y consolidación del Sistema Integrado de Gestión.

Cuadro No. 11
Cumplimiento De Metas Plan "Bogotá Mejor Para Todos" Proyecto 1039

META VIGENCIA 2020	ACTIVIDAD	ACCIONES ADELANTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO	ACCIONES VERIFICADAS
No.4. Sostener 100 Por ciento la Implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG-MIPG	Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión SIG - MIPG	Observaciones seguimiento: VIGENCIA (a 31/12/2020): En el marco del proyecto 1039, se dio cumplimiento a las metas del PDD En 2019, así mismo, en el Índice de Transparencia de Bogotá-ITB, de la Corporación Transparencia por Colombia, mejoramiento de 66,8 en 2018 a 84,8 en 2019, disminuyendo el nivel de riesgo medio a moderado y 4º lugar a nivel Distrital. El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA obtuvo 96.81%, lo cual fue reconocido por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Se verificó que para la vigencia 2020 la meta se cumplió con la ejecución y cumplimiento de los objetos contractuales identificados con los números: 1,2,6,7,14,21,24,25,27,32,38,39,44 y 45. Los productos de los mismos fueron revisados en el SECOP. Se valoró y evaluó en su totalidad el contrato número 21 por el auditor del cual no hubo observación frente a la ejecución y así mismo se reflejó para la realización de la meta considerando que se cumplió en un 100%.

Fuente Oficio Respuesta del IDEP No. 00106-816-000083 del 04-02-2021

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este Proyecto contó con un presupuesto programado a 31 de diciembre de 2020 de 562 millones con corte al 31 de mayo del 2020. Ejecutado así el presupuesto de 562 millones, lo que equivale al 100% ejecutado como muestra de auditoría en la meta 4 "*Realizar, Sostener 100 Por ciento La Implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG*" del Plan de Acción definitivo componente de inversión BMPT Proyectos 1039 y 1079, con un cumplimiento respecto a la magnitud y presupuesto asignado.

La fuente de financiamiento de este proyecto es: Los Recursos del Distrito Capital.

Población Objetivo: Lo anterior significa que en la vigencia 2020 se beneficiaron de este proyecto 104 personas, de los cuales son 42 hombres y 62 mujeres, en un rango de edad de 27 a 59 años.

La armonización del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" con el Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", se llevó a cabo de conformidad con las instrucciones de la Secretaria de Planeación según memorando 2-2020-24809 del 05-06-2020, con corte a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con lo anterior, al 31 de mayo del 2020, se dio inicio el proceso de armonización en el IDEP. Este proyecto registró un saldo de recursos por un valor de \$170.528.000, que pasaron al nuevo Proyecto de Inversión 7553 que se denomina "*Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá.*"

De acuerdo al Plan de Acción para el Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" vigencia 2020 – 2024, en éste nuevo proyecto se establecieron 7 metas, de las cuales la séptima (7) meta: "*Implementar 1 Estrategia Para El Fortalecimiento Institucional.*" le apunta al desarrollo de la cuarta (4) meta del proyecto 1039: "*Sostener 100 Por ciento la Implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG- MIPG*". Para el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, que se venía desarrollando en el marco del plan de desarrollo anterior.

Por lo anterior, en cumplimiento de las metas en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor, a la ejecución de las actividades mencionadas, por parte del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, sin encontrarse observación alguna.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El proyecto **1079** denominado "Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica", se viene ejecutando en el IDEP en el marco del Plan de desarrollo "*Bogotá Mejor para todos*".

El objetivo de este proyecto es contribuir en la producción, apropiación y divulgación de conocimiento en educación y pedagogía mediante la investigación, la innovación, el desarrollo pedagógico y el seguimiento a la Política Pública para promover transformaciones en el marco de una ciudad educadora, que aporten al cumplimiento del derecho a la educación y con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "*Bogotá Mejor para Todos*", bajo criterios de transparencia y ética pública.

Este proyecto registra ocho (8) metas, de las cuales la meta 7 que consiste en "*5 Estudios de la Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y Práctica*" ya se cumplió en un 100% en vigencias anteriores.

La meta No.7 que consiste en "*5 Estudios de la Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y Práctica*", se escogió como muestra para ser evaluada, en razón que estaba en ejecución en la vigencia 2020.

Cuadro No. 12
Cumplimiento de Metas Plan Proyecto 1079 -2017
Plan "Bogotá Mejor Para Todos"

DESCRIPCIÓN DE LA META		PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE AVANCE	% PRESUPUEST O EJECUTADO
<i>Meta No. 7. "5 Estudios de la Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y Práctica"</i>	Magnitud	1	1	100	100%
	Presupuesto	449	499	100	100%

Fuente Oficina Asesora de Planeación, Plan de Acción Definitivo componente de Inversión BMPT Proyecto 1039 y 1079.

Al este proyecto en la vigencia 2020 se le asignó un presupuesto disponible de 499 millones, que se ejecutó en la meta No.7.

Para cumplir con la citada meta el IDEP desarrolló un (1) estudio acción que completo los 5 estudios proyectados para el cuatrienio 2016 – 2020, ejecución



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que garantizó la sostenibilidad y consolidación del Sistema Integrado de Gestión. En el marco de la misma se suscribió los siguientes contratos:

Cuadro No. 13
Cumplimiento de Metas Plan "Bogotá Mejor Para Todos" Proyecto 1079

META VIGENCIA 2020	ACTIVIDAD	ACCIONES ADELANTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO	ACCIONES VERIFICADAS
Realizar 5 Estudios del Sistema de Seguimiento a la Política Educativa Distrital en los Contextos Escolares	Programa de pensamiento crítica para la innovación e investigación educativa Fase 3	En la fase 5-2020, se llevó a cabo la investigación evaluativa de la política educativa distrital de Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, mediante la consulta a 20 actores educativos del nivel central, local e institucional. Además, se realizó la segunda fase de la aplicación de la MEI al estudio Sistema de Monitoreo al PSE 2012-2016.	Se verificó que para la vigencia 2017 la meta se cumplió con la ejecución y cumplimiento de los objetos contractuales identificados con los números: 30, 12, 32, 72, 87. Los productos de los mismos fueron revisados en el SECOP se reflejó que la meta cumplió en un 100%. Magazín Aula

Fuente Oficio Respuesta del IDEP No. 00106-816-000083 del 04-02-2021

Este Proyecto contó con un presupuesto programado a 31 de diciembre de 2020 de 449 millones con corte al 31 de mayo del 2020. Ejecutado así el presupuesto de 449, millones lo que equivale al 100% ejecutado como muestra de auditoria en la meta 7. "5 Estudios de la Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y Práctica", del Plan de Acción definitivo componente de inversión BMPT Proyectos 1039 y 1079, con un cumplimiento respecto a la magnitud y presupuesto asignado.

La fuente de financiamiento de este proyecto es: Los Recursos del Distrito Capital.

Población Objetivo: 385 Colegios.

La armonización del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" con el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se llevó a cabo de conformidad con las instrucciones de la Secretaria de Planeación según memorando 2-2020-24809 del 05-06-2020, con corte a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con lo anterior, al 31 de mayo del 2020, se dio inicio el proceso de armonización en el IDEP. Este proyecto registró un saldo de recursos por un valor de \$2.463.024989, que pasaron al nuevo Proyecto de Inversión 7553 que se denomina "Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá."

De acuerdo al Plan de Acción para el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", vigencia 2020 – 2024, en éste nuevo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

proyecto se establecieron 7 metas, de las cuales la cuarta (4) meta: *"Implementar 1 Estrategia Articulada de Promoción y Apoyo a Colectivos, Redes y Docentes Investigadores e Innovadores de los Colegios Públicos de Bogotá."* le apunta a dar continuidad al desarrollo de la séptima (7) meta del proyecto 1079: *"5 Estudios de la Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y Práctica."* Para la continuidad, que se venía desarrollando en el marco del plan de desarrollo anterior.

Por lo anterior, en cumplimiento de las metas en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor, a la ejecución de las actividades mencionadas, por parte del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, sin encontrarse observación alguna.

3.2.1.2.1 Balance Social.

De acuerdo con el informe del IDEP correspondiente a la vigencia 2020, y conforme con el Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Mejor para Todos"*, el proyecto misional 1079, denominado *"Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica"*, el nuevo Plan de Desarrollo Distrital *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024"* en el marco del proyecto de inversión 7553 llamado *"Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa"*, se observó:

Proyecto 1079

Está considerado en la política pública dentro del plan de desarrollo *"Bogotá mejor para todos"*, con el programa *"calidad educativa para todos"* y el pilar *"igualdad de vida para todos"*.

El problema social atendido en este proyecto se dirige a buscar el mejoramiento de políticas, programas y proyectos del Distrito disponiendo de información oportuna, pertinente y útil por parte del IDEP en alianza estratégica con la Secretaria de Educación Distrital SED, con el fin de que cada ciudadano comprenda la manera en que estas políticas se implementan en los contextos escolares.

En ese contexto educativo, se ha venido trabajando en el reconocimiento al docente profesional a través de i) El Premio Compartir Maestro en el ámbito nacional y ii) El Premio a la Investigación e innovación Educativa en el contexto

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

distrital, que busca generar una valoración social de su labor y visibilizar su práctica pedagógica, trabajando en procesos de investigación e innovación a la educación y los problemas didácticos a los que se enfrentan a diario.

En este orden de ideas, se refleja que la misión de la entidad guarda relación con las acciones ejecutadas dentro del proyecto de inversión 1079 y que contribuyó a la atención de la problemática planteada, con base en dos metas primordiales:

- Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares ajustado e implementado.
- Tres centros de innovación que dinamizan las estrategias y procesos de la Red de Innovación del Maestro.

Se tomó como referencia la información reportada en el documento CBN 0021 Balance Social, en el aplicativo SIVICOF, estableciéndose que el resultado del proyecto de inversión 1079, respecto de la población impactada es de 390 instituciones de las cuales 364 son Instituciones educativas del distrito y 27 son colegios administradores del servicio educativo, de acuerdo con la base de datos del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT.

Proyecto 7553

Por otro lado, el proyecto de inversión 7553 atiende otro problema social *"la necesidad de reconfigurar el sistema educativo teniendo en cuenta las necesidades formativas representadas por el cambio demográfico que se traduce en envejecimiento poblacional y reducción de las personas en edad escolar"*, además de resolver las brechas educativas que aún existen en la actualidad a raíz de los temas sociales, de género, entre otras.

En ese contexto, el IDEP apunta a lograr un cambio social que posibilite dejar a un lado esas brechas a partir de la investigación e innovación educativa que permita que los procesos de formación y el programa *"maestros y maestras que inspiran"*, sean un paso para la transformación educativa.

Este proyecto está relacionado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número cuatro, el Plan de Desarrollo Nacional: *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, y el Plan de Desarrollo Distrital: *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este proyecto, evidencia la relación estrecha que existe entre la misionalidad del IDEP y las metas planteadas para atender la problemática expuesta, tal como se describe a continuación:

- Promoción y apoyo a docentes investigadores e innovadores
- Maestros y maestras que inspiran.

La población impactada, según el informe ya señalado, es de 34.352 docentes del Distrito vinculados de manera definitiva o en forma provisional, entre directivos docentes, docentes y docentes orientadores; cifra que va ascendiendo de acuerdo con la información presentada por la Secretaría de Educación del Distrito.

Este ente de control, concluye que el Balance Social cumple con las condiciones de calidad y cobertura para la vigencia auditada.

3.2.1.2.2 Gestión Ambiental.

La Gestión Ambiental al interior del IDEP está liderada por el Subsistema de Gestión Ambiental que cuenta con una estructura organizativa conformada por el Director General, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Gestor Ambiental, el Referente ambiental y el conjunto de todos los(as) Funcionarios(as) y contratistas de la Entidad.

Para la implementación de la Política Ambiental del IDEP en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se genera un proceso de Planificación donde se identifican y valoran los impactos ambientales, las condiciones ambientales del entorno e institucionales, se analiza la gestión ambiental interna y se identifica la normatividad aplicable.

El Director General es el responsable de liderar la implementación del componente ambiental, aprobar las actividades de planificación y la asignación de recursos y concerta el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente, por su parte el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia responsable de coordinar, hacer seguimiento, aprobar y evaluar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA; el Gestor Ambiental se encarga de coordinar la elaboración y ejecución del componente ambiental; el Referente Ambiental es un profesional con formación y experiencia ambiental encargado de apoyar la formulación e implementación del PIGA y finalmente los Funcionarios(as) y contratistas son responsables de participar e implementar las acciones de gestión ambiental.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Para la vigencia 2020 se adelantó la siguiente contratacan con respecto al factor ambiental:

Cuadro No. 14
Contratación Gestión Ambiental IDEP 2020

Valores en pesos (\$)

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	ESTADO
2	Prestar los servicios profesionales para apoyar en la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y en el cumplimiento de los lineamientos de MIPG en el componente de gestión con valores para resultados desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST	15.127.000	3 meses	Francy Milena López García	Terminado
39	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario en la implementación y el seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), así como en temas relacionados con el Proceso de Gestión del Talento Humano.	42.856.964	8 meses	Francy Milena López García	Terminado
43	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, con suministro de insumos, en las instalaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.	42.139.218	11 meses	Serviespeciales	En ejecución
77 de 2019	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, con suministro de insumo, en las instalaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP	669.698	12 meses	Unión Temporal Biolimpieza	Liquidado

Fuente: Respuesta del IDEP - Solicitud Información Oficio No. 2 Auditoría de Regularidad, Código No. 22 – PAD 2021 RAD: 00106-814-000066 del 18 enero de 2021 .

Del cuadro anterior, se concluye que el total de recursos destinados para atender la gestión ambiental en el IDEP durante la vigencia 2020 ascienden a la suma de \$100.792.880.

Cuadro No. 15
Rubros Presupuestales Gestión Ambiental IDEP 2020

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	EJECUTADO
31202020300005002	Servicios de limpieza general Contrato de aseo y cafetería	42.808.916	42.808.91618	22.400.640
1039	Fortalecimiento a la Gestión Institucional	57.983.964	57.983.964	52.626.840

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	EJECUTADO
	Contrato profesional apoyo PIGA			

Fuente: Respuesta Solicitud Información Oficio No. 2 Auditoría de Regularidad, Código No. 22 – PAD 2021 RAD: 00106-814-000066 del 18 enero de 2021

Los contratos que se atienden con el rubro 31202020300005002, aún se encuentran en ejecución y por ello su nivel de ejecución presupuestal.

El IDEP manifiesta en su comunicación que: “Durante la vigencia 2020 no se incurrió en costos específicos para atender los programas de gestión del PIGA puesto que solo se requirió adelantar las contrataciones descritas anteriormente; dichos contratos cubrieron las necesidades del componente ambiental y el desarrollo de los programas.”, además indican que “Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la modalidad de trabajo en casa no fue necesario ejecutar medidas operativas o de inversión como el mantenimiento de luminarias, la disposición de residuos peligrosos y la ejecución de actividades externas.”

De otra parte, el IDEP a través de PIGA, se articula y es compatible con el Plan de Gestión Ambiental Distrital, aportando al cumplimiento de los objetivos de Ecoeficiencia desde los programas de uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía, y a los objetivos de armonía socio ambiental, con la consolidación de una cultura ambiental y la implementación del consumo sostenible y de prácticas sostenibles.

Cuadro No. 16
Consumo Energía – Agua IDEP 2020

Valores en pesos (\$)

VIGENCIA		2019	2020	INCREMENTO %	
ENERGIA	Kwh	44.287	31.582	-	29
	VALOR	24.235.017	19.252.787	-	21
AGUA	M3	37	21	-	43
	VALOR	596.210	466.650	-	22

Fuente: Respuesta del IDEP - Solicitud Información Oficio No. 2 Auditoría de Regularidad, Código No. 22 – PAD 2021 RAD: 00106-814-000066 del 18 enero de 2021

De acuerdo con la información reportada por el IDEP para la vigencia 2020, se ha establecido que tanto el consumo en unidades (Kwh – M3) como el valor cancelado, para los servicios públicos de energía y acueducto y alcantarillado tuvieron significativa disminución; sin embargo, se percibe que gracias al esquema tarifario la disminución en el consumo no es la misma que la reducción en el valor cancelado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La coyuntura de la pandemia Covid 19 y que obligó a adoptar el trabajo en casa para buena parte de los funcionarios, no permitió hacer un análisis profundo sobre la efectividad de las medidas en cuanto ahorro de agua y energía, sin embargo, la disminución manifiesta en consumo y valor indica que las medidas adoptadas dentro del PIGA han sido favorables para la entidad.

El IDEP en la vigencia 2020 adelantó la medición y seguimiento de dos indicadores de gestión para el componente ambiental; en cumplimiento de la Resolución 242 de 2014 el IDEP presentó a la Secretaría Distrital de Ambiente los informes con el desarrollo, avances y registros del PIGA, y atendió la visita técnica de evaluación, control y seguimiento al PIGA y cumplimiento normativo ambiental, siendo estos instrumentos para el seguimiento, la evaluación y el control de la gestión ambiental institucional.

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Gestión Presupuestal

Para efectos de adelantar la auditoría de regularidad en el IDEP, durante la vigencia 2020, con referencia al factor presupuestal, se tomará como muestra de auditoría las siguientes referencias:

Cuadro No. 17
Muestra Factor Presupuestal

Valores en pesos (\$)

REFERENCIA	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	FECHA PROGRAMADA A INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA A TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN
INGRESOS	12.103.925.828	10.158.375.818	83,93	18/01/2021	08/03/2021
GASTOS	12.103.925.828	11.424.727.635	94,39	18/01/2021	08/03/2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	4.076.490.477	4.076.490.477	100	18/01/2021	08/03/2021
RESERVAS	97.136.880	88.820.561	91.4	18/01/2021	08/03/2021
VIGENCIAS FUTURAS	0	0		18/01/2021	08/03/2021
INVERSIONES	0	0		18/01/2021	08/03/2021
PASIVOS EXIGIBLES	0	0		18/01/2021	08/03/2021
CUENTAS POR PAGAR	0	0		18/01/2021	08/03/2021

Fuente: A partir de información suministrada por el IDEP y aplicativo SIVICOF

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C., mediante el cual se crea el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, lo definió en su Art. 1º como un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación.

El Art. 4º del mismo Acuerdo Distrital, estableció la composición patrimonial del IDEP de la siguiente manera:

- a) El 1.5% del situado fiscal que para el sector Educativo transfiera la Nación al Distrito Capital.
- b) El inventario de bienes muebles e inmuebles, equipos y enseres que a la fecha de expedición del Acuerdo estén bajo la responsabilidad de la DIE-CEP, a excepción de la División de Documentación y por todos los demás bienes e ingresos que perciba y posea a cualquier título en desarrollo de sus finalidades.
- c) Los aportes que se le asignen en cada vigencia fiscal dentro del presupuesto distrital.
- d) El producto de la venta de bienes y/o servicios como resultado de los programas desarrollados por la institución.

Con base en lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 50 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 8 del Decreto Distrital 744 de 2019, se expidió el Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, Alcaldía Mayor de Bogotá, *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"* y que establece en su artículo primero: *"Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por la suma de VEINTIUN BILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (21.068.249.451.000), conforme al siguiente detalle:..."*

Con respecto al IDEP, se establecieron los siguientes recursos:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 18
Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital
Distribución de Rentas e Ingresos

Cifras en pesos \$

CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TRANSFERENCIAS NACION	TOTAL
Recursos de capital	411.648.000	0	411.648.000
Total rentas e ingresos	411.648.000	0	411.648.000

Fuente: Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019

El total de ingresos y rentas provienen del concepto recursos administrados y se evidencia que no hay ningún tipo de transferencia por parte de la nación.

Así mismo, el decreto señala lo referente a gastos e inversión de la siguiente manera:

Cuadro No. 19
Presupuesto Gastos e Inversión - Vigencia 2020

Cifras en pesos \$

CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	6.660.046.000	6.660.046.000
3-3 Inversión	411.648.000	3.708.283.000	4.119.931.000
Total Gastos e Inversiones	411.648.000	10.368.329.000	10.779.977.000

Fuente: Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019

Del cuadro precedente se observa que del total del valor del presupuesto de gastos en inversiones IDEP vigencia 2020 el 61,78% corresponde a gastos de funcionamiento y el restante 38.22% se destina a inversión.

Mediante Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.", se validan las cifras del presupuesto correspondientes al IDEP.

Cuadro No. 20
Fuentes Cuota Global
Vigencia 2020

Cifras en pesos \$

FUENTE	VALOR	CONCEPTO
Aportes Distrito	10.368.329.000	Otros Distrito
Recursos Administrados	400.000.000	Recursos Administrados con Destinación Específica
	11.648.000	Recursos del Balance de Libre Destinación
TOTAL	10.779.977.000	

Fuente: Resolución No. 007 del 9 de octubre de 2019 IDEP

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Según la Resolución No. 007 del 9 de octubre de 2019, "Por la cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP para la vigencia fiscal de 2020", se estableció que la Secretaría de Hacienda Distrital, dispuso una Cuota Global de Gasto indicativa del IDEP en la suma de \$10.779.977.000 como se muestra en el cuadro anterior.

Los ingresos en el IDEP para la vigencia 2020 se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21
Presupuesto Ingresos 2020

Cifras en pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	10.779.977.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000.000
2.4.1.02	De Otras Entidades del Gobierno	400.000.000
2.4.1.02.02	Distrital	400.000.000
2.4.1.02_02.01	Convenios Entidades Distritales	400.000.000
2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE	11.648.000
2.4.3.02	Superávit Fiscal	11.648.000
2.4.3.02.03	Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación	11.648.000
2.5.1	APORTE ORDINARIO	10.368.329.000
2.5.1.01	VIGENCI	10.368.329.000

Fuente: Resolución No. 007 del 9 de octubre de 2019 IDEP

Del recorrido normativo realizado se concluye que, entre la presentación del anteproyecto, la expedición y la liquidación del presupuesto, no se presentó ningún tipo de variación.

Durante la vigencia 2020, fueron anulados un total de cuatro (4) registros presupuestales así como sesenta y nueve (69) certificados de disponibilidad presupuestal; al respecto una vez evaluada una muestra representativa de los mismos no se evidenciaron debilidades que pudieran generar riesgo para la permanencia y sostenibilidad de la entidad, para cada una se presentó la justificación correspondiente; en general, no se evidenció que las anulaciones condujeran a indicios o daño en el patrimonio público.

3.3.1.1. Muestra Gestión Presupuestal

Cuadro No. 22

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Presupuesto IDEP 2020

Valores en pesos (\$)

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	DEUDA	INVERSON	TOTAL
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	6.660.046.000	0	4.119.931.000	10.779.977.000

Fuente: Información reportada en SIVICOF

Mediante Resolución 007 de 2019, "Por la cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e inversiones del instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP para la vigencia fiscal de 2020", aprobado por el Consejo Directivo del IDEP en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, se aprobó el anteproyecto presupuesto del IDEP vigencia 2020 por valor de \$10.779.977,000, que se discriminan de la siguiente manera:

**Cuadro No. 23
Anteproyecto Presupuesto IDEP 2020**

Valores en pesos \$

	CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITALES	TOTAL
3-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0	6.660.046.000	6.660.046.000
3-3	INVERSIÓN	411.648.000	3.708.283.000	4.119.931.000
TOTAL		411.648.000	10.368.329.000	10.779.977.000

Fuente: Decreto 816 del 26/12/2019 - Alcaldía Mayor de Bogotá.

El objetivo de la auditoría al presupuesto para el IDEP correspondiente a la vigencia 2020 es evaluar la planeación, programación y ejecución presupuestal en el marco de la vigilancia y el control fiscal, para ello se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Modificaciones Presupuestales: Se examinarán las reducciones, adiciones o traslados, que se hayan presentado en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, durante la vigencia 2020, identificando cuáles fueron las causas y sus efectos, así como el impacto en los Planes de Desarrollo 2016 - 2020 y 2020 - 2024.
2. Ingresos, indicando si dentro de las fuentes de financiación se utilizaron recursos del crédito e identificando a cuáles proyectos se destinaron los recursos y si se presentó una fuente adicional (Descapitalizaciones, Venta de Activos, etc.).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. Gastos e Inversión, donde se identificará qué cambios se presentaron en las cuentas por efecto del proceso de armonización presupuestal.

4. Reservas Presupuestales, se revisan según requerimiento de la Auditoría General de la Republica

Reservas Constituidas en 2019 y su Ejecución en la vigencia 2020.

- Ejecución y porcentaje de participación.
- Identificar cuáles se pagaron en la vigencia de 2020, qué porcentaje representa y qué valor quedó sin ejecutar.
- Si se registraron anulaciones, indagar cuál fue la causa y referirla.
- Evidenciar Hallazgos y relacionar conclusiones de la Auditoría.

Reservas Presupuestales constituidas al cierre de 2020

- Indicar cuál fue el monto que se constituyó por tipo de gasto; acorde con la normatividad vigente.
- Indagar cuál fue la causa de su constitución.
- Determinar si los montos de constitución de Reservas por tipo de gasto variaron respecto a las cifras registradas en el Informe de Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2020.
- Evidenciar hallazgos y relacionar las conclusiones de la Auditoría a las Reservas Constituidas al final de la vigencia 2020, en cumplimiento de los límites legalmente establecidos.

Cuadro No. 24
Reservas Presupuestales IDEP Funcionamiento al 31/12/2020

Valores en pesos (\$)

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVAS CONSTITUIDA	%	% ACUMULADO
3120202030005002	Servicios de limpieza general	19.303.077	24,40	24,4
31202020002003	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	12.205.960	15,43	39,83
3120202030006004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	8.708.728	11,01	50,84
31202020002003	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	8.109.787	10,25	61,09
31202020002003	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	8.045.320	10,17	71,26

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVAS CONSTITUIDA	%	% ACUMULADO
3120202030006003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	6.056.215	7,66	78,92
3120202020002003	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	5.681.959	7,18	86,10
3120202020003005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	3.810.091	4,82	90,92
3120202030007002	Servicios de impresión	3.116.562	3,94	94,86
3120202030004000	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	2.970.000	3,75	98,62
3120202010006001	Servicios de Mensajería	1.091.928	1,38	100,00
TOTAL		79.099.627	100,00	

FUENTE: A Partir de información en CB-0104 seguimiento ejecución reservas - SIVICOF

Se realizó el análisis de cinco reservas presupuestales funcionamiento IDEP 2020, con lo cual se obtendrá una representatividad del 71,26% y por ello así queda constituida la muestra de auditoría.

Cuadro No. 25
Reservas Presupuestales IDEP Inversión a 31/12/2020

Valores en pesos (\$)

(1) CODIGO	(2) RUBRO PRESUPUESTAL	(4) RESERVAS CONSTITUIDA	%	% ACUMULADO
79331-15-01-06-1079-113 - Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	8.396.662	42,56	42,56
79331-15-07-42-1039-184 - Fortalecimiento a la Gestión Institucional	Fortalecimiento a la Gestión Institucional	6.521.808	33,06	75,62
79331-15-01-06-1079-115 - Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	4.810.431	24,38	100,00
		19.728.901	100,00	

Fuente: A Partir de información en CB-0104 seguimiento ejecución reservas – SIVICOF

Para las reservas presupuestales inversión IDEP vigencia 2020 se tomó como muestra de auditoría el total de las reservas indicadas en el cuadro No 10.

5. Vigencias Futuras en 2020:www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Informar si el IDEP utilizó esta fuente de financiación.
- Mencionar si se trata de Vigencias Futuras Ordinarias o Excepcionales.
- Determinar en qué vigencia fueron autorizadas y que período cubre.
- Señalar que proyectos afectó, el monto ejecutado y el porcentaje de ejecución frente al monto autorizado.

6. Portafolio de inversiones: El portafolio de inversiones del Distrito Capital está conformado por los depósitos que las entidades distritales tienen en tesorería e inversiones financieras, así como en fiducias y/o carteras colectivas.

7. Pasivos exigibles, se evaluarán una vez el IDEP realice la entrega de los estados financieros aprobados.

8. Cuentas u obligaciones por pagar.

Cuadro No. 26
Cuentas por Pagar IDEP Funcionamiento al 31/12/2020

Valores en pesos (\$)

RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	BENEFICIARIO	CUENTA POR PAGAR A DICIEMBRE 31	%	% ACUMULADO
31.101.020.300.001,00	Pago cesantías 2018 sector público	IDEP	158.736.541	46,35	46,35
31.101.020.300.002,00	Pago cesantías 2019 sector privado	IDEP	76.198.625	22,25	68,60
31.101.020.300.002,00	Pago cesantías 2019 sector privado	IDEP	39.802.586	11,62	80,22
31.101.020.300.002,00	Pago cesantías 2018 sector privado	IDEP	23.594.669	6,89	87,11
31.101.020.300.001,00	Pago intereses cesantías 2018 sector público	IDEP	19.015.727	5,55	92,67
31.101.020.300.002,00	Pago intereses cesantías 2018 sector privado	IDEP	16.567.358	4,84	97,50
312.020.206,00	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar, Plan de Capacitación y Prevención y Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los funcionarios del IDEP durante la vigencia 2019	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	3.647.200	1,07	98,57
31.202.010.200.008,00	Adquisición de Muebles metálicos	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	3.351.884	0,98	99,55
3.120.201.010.005,00	Suministro e instalación de cortina enrollable	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	968.050	0,28	99,83
312.020.208,00	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar, Plan de Capacitación y Prevención y Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los funcionarios del IDEP durante la vigencia 2019	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	566.200	0,17	100,00
TOTAL			342.448.840	100,00	

Fuente: A partir de información CB -0003 EJECUCIONCUENTAS POR PAGAR - SIVICOF

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se revisaron seis de los 10 eventos, con lo cual se aborda el 97,5% del comportamiento de la cuenta por pagar funcionamiento IDEP para la vigencia 2020.

Cuadro No. 27
Cuentas por Pagar IDEP Inversión al 31/12/2020

Valores en pesos (\$)

RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	BENEFICIARIO	CUENTA POR PAGAR A DICIEMBRE 31	%	% ACUMULADO
3.311.501.061.079.110,00	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades académicas e institucionales que permitan visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo generado desde los Componentes Sistema de Seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares y Estrategia de Cualificación investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	12.610.703	43,60	43,6
3.311.501.061.079.110,00	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades académicas e institucionales que permitan visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo generado desde los Componentes Sistema de Seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares y Estrategia de Cualificación investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	11.495.454	39,74	83,34
3.311.507.421.039,00	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la ejecución del proceso de Gestión del Talento Humano del IDEP dentro del marco del	JOSE LUIS RODRIGUEZ CANAL	4.820.000	16,66	100,00

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	BENEFICIARIO	CUENTA POR PAGAR A DICIEMBRE 31	%	% ACUMULADO
	Sistema Integrado de Gestión del IDEP.				
TOTAL			28.926.157	100,00	

Fuente: A partir de información CB -0003 EJECUCIONCUENTAS POR PAGAR - SIVICOF

Para las cuentas por pagar Inversión en el IDEP para la vigencia 2020 la muestra la constituye el mismo universo, es decir tres eventos.

Cuadro No.28
Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos (\$)

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO	VR. FINAL 31/12/20	JUSTIFICACION
GASTOS	10.779.977.000	Verificar la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2020, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes; atendiendo los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública
G. FUNCIONAMIENTO	6.660.046.000	
G. INVERSION	4.119.931.000	
PROYECTO 1039 Fortalecimiento a la gestión institucional	562.000.000	
PROYECTO 7553 Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá	2.634.000.000	
ESERVAS PRESUPUESTALES 2020	79.099.627	

Fuente: Información Pagina WEB – IDEP

3.3.1.2. Resultados Gestión Presupuestal

En desarrollo de la auditoría se verificó la estructura, naturaleza de las cuentas y partidas asignadas para el presupuesto del IDEP, correspondiente a la vigencia 2020, el cual se liquidó mediante el Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, Alcaldía Mayor de Bogotá, estableciéndose una asignación presupuestal de \$10.779.977.000.

El presupuesto definitivo corresponde a la suma de \$12.103.925.828.

Ejecución ingresos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los ingresos ejecutados por el IDEP durante la vigencia 2020 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 29
Ejecución Presupuestal De Ingresos IDEP – 2020

Cifras en pesos (\$)

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
INGRESOS	12.103.925.828	10.158.375.818	83,93
RECURSOS DE CAPITAL	1.809.450.100	1.490.715.890	82,39
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.797.802.100	1.478.241.680	82,22
De otras entidades del gobierno	1.797.802.100	1.478.241.680	82,22
Distrital	1.797.802.100	1.478.241.680	82,22
Convenios entidades distritales	1.797.802.100	1.478.241.680	82,22
RECURSOS DEL BALANCE	11.648.000	11.648.000	100,00
Superávit fiscal	11.648.000	11.648.000	100,00
Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	11.648.000	11.648.000	100,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	826.210	0,00
Depósitos	0	826.210	0,00
Recursos propios de libre destinación	0	826.210	0,00
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	10.294.475.728	8.667.659.928	84,20
Aporte Ordinario	10.294.475.728	8.667.659.928	84,20
Vigencia	10.294.475.728	8.667.659.928	84,20

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS –IDEP- Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF – Contraloría de Bogotá 31/12/2020

Dentro del presupuesto de ingresos, en lo relacionado con multas, sanciones y/o intereses moratorios (no tributarios – corrientes), el IDEP no tenía previsto percibir recurso alguno.

La información reportada en Formulario 100 CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS –IDEP en el SIVICOF es consistente con la entregada por el IDEP en respuesta al oficio No. 1 con RAD: 00106-814-000065 del 18/01/2021.

Del cuadro precedente se observa que el 14.85% de los ingresos corresponden a recursos de capital, recursos del balance con el 0.1% y el restante 85.05% a transferencias de la administración central; así mismo, la ejecución presupuestal de los recursos de capital fue del 82.39% y la de las transferencias de la administración central del 84.2%. Esta información permite establecer que la ejecución de los ingresos el IDEP para la vigencia 2020 fue 83.9%.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las fuentes de financiación utilizadas para el total de ingresos están distribuidas así:

- Transferencias de capital, utilizada para el registro de Convenios Entidades Distritales celebrados con la Secretaria de Educación del Distrito - SED y el Instituto Distrital para las Artes- IDARTES, con una contribución del 14.85%.
- Recursos del balance que corresponde al superávit generado por la entidad en la vigencia 2018 y Rendimientos por operaciones financieras, cuenta en la que se registran los rendimientos generados por el superávit de la entidad con una participación del 0.1%.
- Transferencias de la administración central que corresponden al presupuesto aprobado para el IDEP por parte de la Dirección Distrital de Hacienda y que representa el 85.05%.

Una vez revisada la información disponible, tanto la entregada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, como la que reposa en SIVICOF, se ha establecido que dentro de las fuentes de financiación no hay evidencia ni indicios que sugieran la presencia y/o uso de recursos del crédito, recursos obtenidos de venta de activos, recursos por capitalizaciones; en general no se presentaron fuentes adicionales de financiación de recursos para el IDEP durante la vigencia 2020.

3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo al no incluir en el presupuesto los ingresos por "RENDIMIENTOS FINANCIEROS"

Al efectuar, el análisis y evaluación a los ingresos presentados por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en la cuenta anual de la vigencia 2020, en el *"Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS"* del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se evidenció la siguiente situación:

En el rubro 2-4-5-02-04 Recursos propios de libre destinación, no se programó para su recaudo como rendimientos financieros la suma de \$826.210.

Con la situación descrita se incumple con lo indicado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, además de no dar cumplimiento con lo establecido en la *"CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000004 23 DE MARZO DE 2018"*, de la Directora Distrital de Presupuesto – Secretaria Distrital de Hacienda, en donde se dieron los

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Lineamientos de política para la programación presupuestal 2019", igualmente, lo establecido en el Decreto 714 de 1996.

Es de señalar, que dentro de los Lineamientos de la política para la programación presupuestal, se encuentra la *"Programación de Ingresos"*, documento que contiene las líneas de acción a tener en cuenta para la programación del presupuesto de la siguiente vigencia en el cual exige que en el Plan Financiero, entre otros, el cálculo de cada uno de los renglones rentísticos que componen los ingresos propios y los recursos de capital como su comportamiento histórico y su recaudo, la capacidad administrativa y de gestión, entre otras, además la programación permite proyectar los valores de los rubros de la siguiente vigencia, con el fin de generar el anteproyecto y el proyecto del presupuesto, para su aprobación.

La situación estaría obedeciendo presuntamente a debilidades en el proceso de planeación y trae como consecuencia la incertidumbre respecto a la credibilidad de las cifras, con el agravante que en este caso no se contó desde el principio con esos recursos y por lo tanto se limitó la capacidad de operación de la entidad.

Al respecto, el IDEP en el diligenciamiento del documento electrónico *"CBN - 1044 INFORME SOBRE NATURALEZA DE LOS APORTES O PARTICIPACIONES DISTRITALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020"* manifestó: *"Adicionalmente, se registró en el presupuesto de ingresos 826.210 por concepto de Rendimientos Financieros, los cuales, no fueron informados por cuanto al momento de proyectar los ingresos para la entidad, solo se contemplan los generados a través convenios celebrados con la Secretaría Distrital de Educación cuyos rendimientos deben reintegrarse a la Secretaría Distrital de Hacienda. No obstante, se generaron rendimientos resultados de recursos de capital de la vigencia 2020, que se informaran dentro del proceso de cierre financiero con la Dirección Distrital de Presupuesto."*

Del texto citado, no se desprende ninguna justificación válida para haber omitido en la programación inicial la existencia de los citados rendimientos financieros.

Por lo hechos antes señalados, se incumplió lo dispuesto en Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, por lo que se presenta una **observación administrativa**.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La administración del IDEP, según los argumentos de su representante legal en su escrito de respuesta señala que el recaudo de los ingresos cuestionados genera incertidumbre para el IDEP, y dependen de las decisiones, que de acuerdo con los ingresos que originan los rendimientos, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y necesidades de ejecución de recursos por parte de la entidad, y en general no se proyectan dichos recursos dentro de las actividades establecidas en la Circular Conjunta 003 del 28 de junio de 2019, no son argumentos válidos para desvirtuar la observación

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se acepta los argumentos planteados y se mantiene la observación configurándose un hallazgo administrativo

3.3.1.3 Ejecución de Gastos e Inversión

Cuadro No. 30
Ejecución del Presupuesto de Gastos E Inversiones a diciembre 31 De 2020

Cifras en pesos \$

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
3	GASTOS	12.103.925.828	11.424.727.635	94,39	10.264.119.006	84,80
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.636.192.728	6.008.384.545	90,54	5.867.336.456	88,41
3-1-1	Gastos de personal	5.630.046.000	5.050.807.084	89,71	5.050.807.084	89,71
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	1.005.996.728	957.459.461	95,18	816.411.372	81,15
3-1-3	GASTOS DIVERSOS	150.000	118.000	78,67	118.000	78,67
3-3	INVERSION	5.467.733.100	5.416.343.090	99,06	4.396.782.550	80,41
3-3-1	DIRECTA	5.467.733.100	5.416.343.090	99,06	4.396.782.550	80,41
3-3-1-15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	1.436.378.011	1.384.996.479	96,42	1.357.922.313	94,54
3-3-1-15-01	PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	874.543.420	823.161.888	94,12	806.171.888	92,18
3-3-1-15-01-06	CALIDAD EDUCATIVA PARA TODOS	874.543.420	823.161.888	94,12	806.171.888	92,18
3-3-1-15-01-06-1079	Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de saber y de práctica pedagógica	874.543.420	823.161.888	94,12	806.171.888	92,18
3-3-1-15-01-06-1079-113	1079 - Bogotá reconoce a sus maestros, maestras y directivos docentes	641.007.671	641.007.671	100,00	628.549.071	98,06
3-3-1-15-01-06-1079-115	1079 - Fortalecimiento institucional desde la gestión pedagógica	233.535.749	182.154.217	78,00	177.622.817	76,06
3-3-1-15-07	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA	561.834.591	561.834.591	100,00	551.750.425	98,21
3-3-1-15-07-42	TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	561.834.591	561.834.591	100,00	551.750.425	98,21
3-3-1-15-07-42-1039	Fortalecimiento a la Gestión Institucional	561.834.591	561.834.591	100,00	551.750.425	98,21
3-3-1-15-07-42-1039-184	1039 - Fortalecimiento de la gestión educativa institucional	561.834.591	561.834.591	100,00	551.750.425	98,21
3-3-1-16	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	4.031.355.089	4.031.346.611	100,00	3.038.860.237	75,38
3-3-1-16-01	HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA	4.031.355.089	4.031.346.611	100,00	3.038.860.237	75,38
3-3-1-16-01-16	TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA. ES CON LOS MAESTROS Y MAESTRAS	4.031.355.089	4.031.346.611	100,00	3.038.860.237	75,38
3-3-1-16-01-16-7553	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E INSPIRACIÓN: CONOCIMIENTO, SABER Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE LA CALIDAD EDUCATIVA. BOGOTÁ	4.031.355.089	4.031.346.611	100,00	3.038.860.237	75,38

Fuente: A partir de la información remitida en el Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO- IDEP. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De lo reportado en el formulario 300 CB-0103 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2020, se informa que el porcentaje de ejecución presupuestal de gastos e inversión en el IDEP para la vigencia 2020 fue del 94.39% y el porcentaje de ejecución de los giros fue del 84.8%.

Dentro del rubro de inversión directa, de los \$5.467.733.100, el 73,73%, es decir \$4.031.355.089 fueron asignados al nuevo Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

En la armonización presupuestal, los cambios reflejados en el consolidado de inversión directa, define que se terminan los proyectos 1079 y 1039 asociados al plan saliente denominado "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" y se crea con el nuevo Plan de Desarrollo denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el proyecto 7553 "Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá" al cual, se le acreditan recursos disponibles del anterior Plan de Desarrollo por valor de \$2.633.552.989.

Una vez analizada la información reportada a través de Bogdata respecto a la ejecución de los gastos en el IDEP, que es consistente con la reportada en el CB-0103 para la vigencia 2020, se encuentra que el 33.31% del total de recursos se destinan al rubro "1040101840 Estrategia de Cualificación de docentes" con ejecución presupuestal del 100% y ejecución de giro del 75.4%; en general cinco (5) rubros concentran el 67.3% del total de los recursos disponibles.

3.3.1.3.1 Modificaciones presupuestales

Con ocasión de la reducción establecida en la Circular Externa DDP – 0007, motivada por la emergencia sanitaria derivada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se redujeron recursos al proyecto de inversión 1039 por valor de \$50.000.000; tal reducción no generó retrasos, sobrecostos ni situaciones que afectaran el cumplimiento de lo programado toda vez que la magnitud de la meta "Sostener 100% la implementación del Sistema Integrado de Gestión -SIG-MIPG" se cumplió en su totalidad para el proyecto 1039.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Así mismo, con las adiciones establecidas en las Resoluciones No.08 por \$1.197.802.100 y No.10 por \$200.000.000, ambas con destino al proyecto de inversión 7553, esto vía Convenio, se incrementaron los recursos administrados del IDEP; por su aplicación no se generaron retrasos, sobrecostos ni situaciones que afectaron el cumplimiento de lo programado.

De otra parte, con los recursos administrados vía Convenio con la Secretaría de Educación del Distrito SED y con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES se aumentó la magnitud de las metas a donde se aplicaron estos recursos.

La administración del IDEP hacer referencia a la incorporación de los recursos, en el marco de la transición del sistema financiero Predis a Bogdata para entidades del Distrito Capital, *"...generó atrasos no previsibles en el trámite precontractual del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades programadas en los Convenios 1853801 de 2020 suscrito con la SED y 2413 de 2020 suscrito con IDARTES; en ese orden de ideas y con el fin de cumplir con los objetivos de los mismos y de responder a los tiempos y a los requerimientos técnicos se hizo necesario suscribir una prórroga para cada convenio, la cual se extiende hasta febrero de 2021 para el caso del convenio 1853801 y hasta marzo de 2021 para el convenio 2413. Una vez incorporados los recursos y realizada la etapa precontractual y contractual, se tramitaron las prórrogas de cada convenio donde se ajustaron los cronogramas inicialmente programados para cumplir con los objetivos"*.

La Circular Interna No. DDP-000007 del 18 de abril de 2020, de la Dirección Distrital de Presupuesto y que obra bajo el radicado No. 2020EE46416, establece medidas presupuestales para la atención de la emergencia económica derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19, presentó indicaciones para consideración de las entidades y órganos que conforman en Presupuesto Anual del Distrito.

Dentro de lo dispuesto en la referida Circular se destaca que *"Toda la entidad del Presupuesto Anual se requiere el 10% del rubro Adquisición de Bienes y servicios de gastos de funcionamiento..."*

De acuerdo con la información suministrada por la administración, durante la vigencia 2020, se gestionaron ocho (8) modificaciones presupuestales, cuatro en funcionamiento y cuadro en inversión.

Las cuatro (4) en funcionamiento permitieron distribuir recursos para suplir necesidades que se fueron presentando durante la vigencia, al igual que utilizar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

recursos sobrantes que permitiesen cubrir necesidades generadas por la emergencia sanitaria presentada.

En inversión se tramitaron cuatro (4) modificaciones presupuestales por concepto de armonización presupuestal (1), reducción presupuestal (1) y adiciones presupuestales por convenios entre entidades (2).

El presupuesto inicial se adicionó con estas modificaciones en \$1.323.948.828 resultado de ajustes por convenios entre entidades distritales \$1.397.798.858, y reducción presupuestal por valor de \$73.850.000.

Cuadro No. 31
Relación Modificaciones Presupuestales IDEP 2020

Valores en pesos (\$)

MODIFICACION	SOPORTE	FECHA	VALOR
Reducción Presupuestal - INVERSION	Decreto 130 Alcaldía Mayor de Bogotá	Mayo 30 de 2020	73.853.272
Traslado No. 1 -FUNCIONAMIENTO	Resolución IDEP No. 003	Junio 1 de 2020	54.000.000
Armonización Presupuestal -	Resolución IDEP No. 004	Julio 1 de 2020	2.463.024.989
Traslado No. 2 -FUNCIONAMIENTO	Resolución IDEP No. 006	Julio 1 de 2020	51.310.116
Traslado No. 3 -FUNCIONAMIENTO	Resolución IDEP No. 007	Septiembre 24 de 2020	31.000.000
Adición 1 INVERSION	Resolución IDEP No. 8	Octubre 9 de 2020	1.197.802.100
Traslado No. 4 - FUNCIONAMIENTO	Resolución IDEP No. 9	Noviembre 25 de 2020	5.500.000
Adición 2 - INVERSION	Resolución IDEP No. 10	Diciembre 7 de 2020	200.000.000

Fuente: A partir de información reportada por el IDEP Oficio No. 1 Auditoría de Regularidad, Código No. 22 – PAD 2021 RAD: 00106-814-000065 del 18/01/2021.

Revisadas las modificaciones presupuestales arriba relacionadas, no se encontraron indicios que condujeran a la materialización de un daño en el patrimonio público.

3.3.1.3.2 Reservas presupuestales y pasivos exigibles

En la respuesta entregada por la administración del IDEP frente al requerimiento No, 1, de manera literal se manifiesta: “*El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP no constituyó pasivos exigibles durante la vigencia 2020, ni contempla pasivos exigibles pendientes de anteriores vigencias.*”; en desarrollo de la auditoría tampoco se encontraron evidencias ni indicio alguno que pusiera en tela de juicio lo afirmado por el IDEP respecto a la ausencia de pasivos exigibles.

Se verificó el “*INFORME: 1 1 PRESUPUESTO Formulario: 14185 CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA*” con corte a 31 diciembre

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2020, que reportó el IDEP a través del aplicativo SIVICOF y se confirma que para la vigencia no se presentaron pasivos exigibles.

De otra parte, el valor de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2019, es de \$122.441.489, discriminado de la siguiente manera: funcionamiento por \$79.099.627 e inversión \$43.341.862; el total (100%) de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019, fueron giradas durante la vigencia 2020.

Durante la vigencia 2020 se liquidaron reservas por valor de \$1.710.629, las cuales se soportan en actas de liquidación 198, 120 y 375, remitidas con los correspondientes adjuntos a la Dirección Distrital de Presupuesto.

Para la vigencia 2020 se registraron anulaciones a tres de los contratos suscritos con reservas presupuestales y los cuales corresponden a los No. 30, 47 y 82, anulaciones que se dieron de común acuerdo entre las partes para un saldo total a cancelar o fenecer por valor de \$1.710.629 y que se encuentran debidamente respaldadas en las respectivas actas de liquidación y en las "ACTAS DE CANCELACIÓN Y/O ANULACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES", formato diseñado y requerido como soporte por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto.

No se encontró en desarrollo de las auditorías, indicios a partir de los cuales se pueda inferir que existieron más actas de liquidación y anulación de reservas que las ya reseñadas y se parte del principio de la buena fe en el sentido que la responsabilidad en el suministro y veracidad de la Información es responsabilidad del sujeto de control fiscal.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Decreto 714 del 15 de noviembre 1996, Reglamentado por el Decreto Distrital 499 de 2003, Reglamentado por el Decreto Distrital 390 de 2008 por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y que hace referencia a que se reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del Presupuesto del año inmediatamente anterior y cuando las reservas inversión excedan el 15% del Presupuesto de Inversión del año anterior.

3.3.1.3.3 Relación de las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Tomando como fuente de información reportado por el IDEP a través de la rendición de la cuenta en el aplicativo SIVICOF, se consultó el Formulario 14184 CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA INFORME 11 PRESUPUESTO, para las vigencias 2019 y 2020, obteniéndose la siguiente información:

Cuadro No. 32
Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia 2020 – 2019 IDEP

Valores en pesos (\$)

RESERVAS	VALOR			CANTIDAD		
	2019	2020	CAMBIO %	2019	2.020	CAMBIO %
FUNCIONAMIENTO	508.292.203	323.544.135	- 36,3	11	23	109,1
INVERSION	223.223.658	1.878.429.992	741,5	6	111	1.750,0
TOTAL	731.515.861	2.201.974.127	201,0	17	134	688,2

Fuente: A partir de información en Formulario SIVICOF 14184 CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA INFORME 11 PRESUPUESTO para 2020 – 2019 IDEP.

El valor de las reservas presupuestales funcionamiento al cierre de la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 disminuyó en un 36.3%, mientras el número de ellas creció en el 109.1% pasando de 11 a 23.

Para el caso de las reservas presupuestales inversión se registró un crecimiento en su valor del 741.5%, con respecto al número de ellas el crecimiento fue del 1.750% pasando de 6 a 111.

En general las reservas presupuestales en el IDEP al cierre de las vigencias 2020 con respecto a la 2019 crecieron respecto a su valor en el 201% mientras que su número pasó de 17 a 134 que representa un crecimiento del 688.2%.

El crecimiento en el valor de las reservas se ha visto permeado por la coyuntura derivada de la Pandemia Covid 19 y por las dificultades por las demoras generadas por la migración a la plataforma BOGDATA, que ha generado retrasos en la expedición de CDP, RP y la gestión precontractual derivada del Convenio SED 1853801 de 2020.

En atención a la información reportada en el Formulario 14184 CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA INFORME 11 PRESUPUESTO, se reportan un total de veinte tres (23) reservas funcionamiento por valor total de \$323.544.135, de los cuales se han girado



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$182.496.046 equivalente al 56.4%.

Para el caso de inversión se constituyeron un total de ciento once (111) modificaciones por un valor total de \$1.878.429.992 de los cuales se han girado \$858.869.452 que equivale al 45.7%; el porcentaje consolidado de los giros realizados con cargo a las reservas para el 2020 es del 47.3% resultado obtenido del valor total de las reservas \$2.201.974.127 y el valor total de los respectivos giros \$1.041.365.498.

Es importante señalar que no se encontró indicio o evidencia que permitiera suponer que en desarrollo de la gestión presupuestal en el IDEP para la vigencia 2020 se contraviniera lo normado en el artículo 8° de la Ley 819 que a la letra dice: *"REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."*

3.3.1.3.4 Relación de las Reservas Presupuestales funcionamiento e inversión.

Con respecto a la ejecución de reservas presupuestales en la vigencia 2020 en el IDEP y de acuerdo a la información reportada por la administración, se ha determinado el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 33
Reservas Presupuestales Según Naturaleza IDEP 2020

Valores en pesos (\$)

PROYECTO	VALOR	%	CANTIDAD
0219 INVERSIÓN 0000007553	1.836.229.574	83,4	108
Estrategia de Cualificación de docentes			
FUNCIONAMIENTO	323.544.135	14,7	23
0219 - Programa Funcionamiento - INSTITUTO			
0219 INVERSIÓN 0184001039	25.210.418	1,1	1
Implementación, sostenibilidad y mejoramiento de			
0219 INVERSIÓN 0113001079	12.458.600	0,6	1
Estudios en educación y políticas públicas			
0219 INVERSIÓN 0115001079	4.531.400	0,2	1
Estudios en educación y políticas públicas			

Fuente: A partir de información Respuesta Solicitud Información Oficio No. 1 Auditoría de Regularidad, Código No. 22 – PAD 2021 RAD: 00106-814-000065 del 18/01/2021.

De las 134 reservas presupuestales realizadas en la vigencia 2020 en el IDEP y que compromete un valor de \$2.201.974.127, el 85.3% está dirigido a los proyectos de inversión mientras el 14.7% restante del valor corresponde a

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

funcionamiento.

Los fondos de los cuales provienen los recursos para cubrir las reservas del IDEP en el 2020 provienen en un 0.53% de los administrados libre destinación, el 31.35% son recursos del Distrito y el restante 68.12% proviene del fondo Administrados de destinación específica.

El IDEP, a 31 de diciembre de 2020, remitió a través del aplicativo SIVICOF el "Formulario 400 CB-0104: *SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS*" con fecha de corte 2020-12-31, tanto de gastos de funcionamiento como de inversión, tal como lo discrimina el siguiente cuadro:

Cuadro No. 34
Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2020

Valores en pesos (\$)

CONCEPTO	RESERVAS CONSTITUIDA	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS ACUMULADOS	SALDO DE LAS RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	79.099.627	1.710.629	77.407.979	69.091.660	8.316.319
INVERSION	19.728.901	0,00	19.728.901	19.728.901	0,00

Fuente: Formulario 400 CB-0104: SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS SIVICOF

De la información reportada se establece que el valor de las reservas inversión fue girado y en consecuencia no se presentan saldos. Respecto a funcionamiento el saldo de las reservas es el 8.4% del valor total de las constituidas.

RESERVAS FUNCIONAMIENTO

De las veintitrés (23) reservas presupuestales reportadas por el IDEP para la vigencia 2020 destinadas a funcionamiento y que tiene un valor total de \$323.544.135, se toman como muestra de auditoría las seis reservas que tienen mayor valor y con las cuales se evalúa el 68.1% del valor total.

Cuadro No. 35
Muestra Reservas Funcionamiento 2020

Valores en pesos (\$)

No.	CONTRATO	CDP	CRP	VALOR	CONCEPTO
1	No. 10	21	19	50.679.148	Arrendamiento Oficina 805 Sede IDEP
2	No. 9	20	18	33.671.836	Arrendamiento Oficina 402 B Sede IDEP
3	No. 11	22	20	33.404.152	Arrendamiento Oficina 806 Sede IDEP
4	No. 43	99	109	31.119.959	Servicio aseo y cafetería
5	No. 50	134	129	29.179.553	Actualización, mantenimiento y soporte sistemas
6	No. 8	19	21	23.591.492	Arrendamiento Oficina 402 B Sede IDEP

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: A partir de información en Formulario 14184 "CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" IDEP 2020 en SIVICOF

Cuatro (4) de las reservas de la muestra hacer referencia a arrendamientos con un valor de \$146.934.689, es decir que el 45.4% del total de reservas funcionamiento reportadas por el IDEP corresponden a arrendamiento de las oficinas donde funciona la sede.

Revisada la muestra de seis (6) reservas presupuestales funcionamiento y que representan el 68% del total de dichas reservas, no se evidenciaron debilidades en cuanto a su formulación y/o ejecución.

La información suministrada por el IDEP es consistente con la reportada en el Formulario 14184 "CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA"

RESERVAS INVERSIÓN.

En atención a la información reportada por el IDEP en respuesta al requerimiento de información No.1, se ha establecido un total de 111 reservas presupuestales del componente inversión.

Teniendo en cuenta que los valores de las reservas de inversión tienen un valor cercano al promedio, es decir que no hay elementos que sean en valor más significativos que otros y se mantiene una distribución uniforme, se toman como muestra de auditoria un total de 12 reservas que representan el 26.17% del valor total dichas reservas.

Cuadro No. 36
Relación Muestra Reservas Inversión IDEP 2020

Valores en pesos(\$)

No.	CONTRATO	CDP	CRP	VALOR	CONCEPTO
1	234	400	429	134.170	"Aunar esfuerzos para apoyar el desarrollo de las iniciativas de mejoramiento educativo..."
2	221	292	381	87.251.068	"Servicio de soporte técnico y garantía integral de la solución de hiperconverg....."
3	235	419	430	46.845.000	"Aunar esfuerzos para la realización de eventos académicos y culturales..."
4	92	200	194	28.980.000	"Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias..."
5	14800	382	380	27.409.100	"Solicitud ADICIÓN al contrato 148 de 2020. Aunar esfuerzos para la..."
6	32	80	251	25.210.418	"Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de Gestión del..."
7	83	171	176	24.000.000	"Prestación de servicios profesionales para realizar los procesos, procedimientos..."

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

8	214	323	357	24.000.000	"1 Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo del Convenio....."
9	74	167	165	23.730.000	"Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias..."
10	90	179	193	23.730.000	"Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias..."
11	175	324	308	23.100.000	"2 Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo del Convenio..."
12	176	325	309	23.100.000	"2 Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo del Convenio..."

Fuente: A partir de información en Formulario 14184 "CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" IDEP 2020 en SIVICOF

Como dato interesante para destacar a partir de la lectura de la información reportada, llama la atención que del total de 111 reservas presupuestales inversión en el IDEP para la vigencia 2020, un total de 102 de ellas, que representan el 91% del valor comprometido del total de dichas reservas, argumentan como común denominador en su justificación problemas con la plataforma BOGDATA.

Textualmente, para 78 eventos con un valor en conjunto del 80.81%, el argumento que justifica la reserva es el siguiente: "Se constituyen como reservas, debido a las demoras generadas por la migración a la plataforma BOGDATA. Generando retrasos en la expedición de CDP, RP y la gestión precontractual derivada del Convenio SED 1853801 de 2020. Por lo que tanto la fecha de inicio del convenio como su fecha de terminación, se dilató, finalizando en la vigencia 2021 y haciéndose necesario constituir reservas que permitan terminar la ejecución contractual en el 2021 satisfactoriamente."

3.3.1.3.5 Cuentas por pagar.

De acuerdo con la información presentada y que se tomó, previa consulta al SIVICOF, del "Formulario 14183 CB-0003 EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR a 31/12/2020" no se registran saldos de cuentas por pagar en el IDEP para la vigencia 2020 ni por funcionamiento ni por inversión.

Durante la vigencia se pagaron diez (10) cuentas funcionamiento por \$342.448.840 y tres (3) cuentas por inversión de \$28.926.157; en desarrollo de la auditoría no se han encontrado indicios y/o evidencias que desvirtúen lo afirmado por el IDEP respecto a que se tengan cuentas por pagar pendientes.

3.3.1.3.6 Programa anual de caja – PAC

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Distrito", según lo establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

Se presenta un cuadro que contiene los rubros del PAC que tuvieron recursos y su respectiva ejecución.

Cuadro No. 37
PAC IDEP 2020

Valores en pesos (\$)

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	REZAGO	PAC NO EJEC	% EJEC.
2	INGRESOS VIGENCIA (2.1+2.2+2.3)	12.264.006.137	-	1.879.156.271	84,7
2.2	TRANSFERENCIAS	12.264.006.137	-	1.879.156.271	84,7
2.2.1	Administración Central	12.264.006.137	-	1.879.156.271	84,7
2.2.1.1	Funcionamiento	6.714.579.175	-	769.853.721	88,5
2.2.1.1.1	Administración Central - Distrito Capital	6.714.579.175	-	769.853.721	88,5
2.2.1.1.1.1	Recursos funcionamiento vigencia	6.636.192.728	-	768.856.272	88,4
2.2.1.1.1.2	Recursos funcionamiento reservas presupuestales	78.386.447	-	997.449	98,7
2.2.1.3	Inversión	5.549.426.962	-	1.109.302.550	80,0
2.2.1.3.1	Administración Central - Distrito Capital	3.751.624.862	-	309.133.650	91,8
2.2.1.3.1.1	Recursos Inversión Vigencia	3.708.283.000	-	309.133.650	91,7
2.2.1.3.1.14	Recursos Inversión Reservas Presupuestales	43.341.862	-	-	100,0
2.2.1.3.2	Transferencias Recibidas de otras Entidades Inversión	1.797.802.100	-	800.168.900	55,5
3	RECONOCIMIENTOS (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6)	11.648.000	-	11.648.000	-
3.1	Excedentes Financieros de los Estamentos Públicos	11.648.000	-	11.648.000	-
A	TOTAL INGRESOS (2+3+4)	12.275.654.137	-	1.890.804.271	84,6
4	PAGOS VIGENCIA (4.1+4.2+4.3)	12.275.654.137	-	1.890.804.271	84,6
4.1	FUNCIONAMIENTO	6.714.579.175	-	769.853.721	88,5
4.1.1	Servicios Personales	4.250.573.000	-	426.656.101	90,0
4.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1.006.146.728	-	189.617.356	81,2
4.1.3	Contribuciones inherentes a la Nómina	1.379.473.000	-	152.582.815	88,9
4.1.6	Reservas Presupuestales de Funcionamiento	78.386.447	-	997.449	98,7
4.3	INVERSION	5.561.074.962	-	1.120.950.550	79,8
4.3.1	Directa	1.813.175.100	-	811.816.900	55,2
4.3.1.1	Recursos Propios	1.809.450.100	-	811.816.900	55,1
4.3.1.2	Reservas Presupuestales Recursos Propios	3.725.000	-	-	100,0
4.3.2	Transferencias para la Inversión	3.708.283.000	-	309.133.650	91,7
4.3.4	Reservas Presupuestales Transferencias	39.616.862	-	-	100,0
5	CUENTAS POR PAGAR	371.374.997	-	689.142.672	85,6
5.1	Recursos del Distrito	371.374.997	-	689.142.672	85,6

Fuente: Documento CBN-1001 SIVICOF del IDEP vigencia 2020.

De la información reportada en SIVICOF por el IDEP, para la vigencia 2020 y que se consigna en el documento CBN-1001, respecto al Plan Anualizado de Caja - PAC, se encontró como anexo un documento rotulado "DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA – SUBDIRECCION DE PLANEACION FINANCIERA E INVERSIONES – OFICINA DE PLANEACION FINANCIERA – PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC", donde se establece que el cumplimiento del PAC fue del 84.7%.

En el documento la columna "REZAGO" presenta valor de cero "0" para todas las cuentas y está definido como la diferencia resultante entre el valor del PAC

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

asignado y/o ejecutado para la vigencia actual y la apropiación respectiva para dicha vigencia en ese mismo rubro, corresponde a los montos que el IDEP considera no utilizará para efectuar pagos porque estos últimos se postergan para próximas vigencias.

El "PAC NO EJECUTADO" corresponde al saldo acumulado del PAC no utilizado en un mes y que no fue objeto de reprogramación para los meses siguientes.

El rubro "2.1 INGRESOS CORRIENTES - RECURSOS PROPIOS" y el "4. INGRESOS DE TERCEROS" no contaron con recursos programados.

En el PAC se registra un saldo neto tesorería a diciembre 31 de 2020 por \$689.142.672.

"Observación Desvirtuada"

3.3.1.3.6.1 Observación Administrativa: Debilidades en la elaboración del PAC.

En desarrollo de la evaluación al PAC del IDEP para la vigencia 2020 se encontró que el rubro 5.1 "Recursos del Distrito", correspondiente a cuentas por pagar contaba con un presupuesto de \$371.374.997 y al finalizar la vigencia el valor del "PAC NO EJECUTADO" fue de \$689.142.672, es decir una diferencia de \$317.767.675, valor que supera al del presupuesto en un 85.6%.

De la información reportada en el Documento CBN-1001 se presume que existen debilidades en la elaboración del PAC, toda vez que el valor presupuestado para atender el rubro resultó estar por debajo del valor registrado como no ejecutado.

Con la situación descrita se afecta la programación, disponibilidad y cumplimiento de los compromisos al requerir de recursos adicionales para cubrir lo inicialmente programado y se estaría contraviniendo lo establecido en la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto, se incumple lo señalado en la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 y se presenta una observación administrativa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La administración del IDEP, expuso en su respuesta que era pertinente aclarar que el PAC de la vigencia 2020 en el rubro de cuentas por pagar se registra por valor de \$371.374.997 que corresponden a las cuentas por pagar de la vigencia 2019, valores que fueron cancelados por la Dirección Distrital de Tesorería en el mes de enero de 2020 por valor de \$371.050.758 y la diferencia fue reintegrada a la Dirección Distrital de Tesorería en el mes de marzo de 2020 por \$374.239, es decir que el rubro presupuestado se encuentra debidamente ejecutado en el primer trimestre y no presenta diferencia.

Continúa el IDEP, en el documento firmado por el representante legal, manifestando que la información reportada en el CBN 1001 del mes de marzo 2020, corresponde a los recursos ya mencionados y que para la vigencia 2020 en la columna de PAC no ejecutado se registra un valor \$689.142.672 que corresponden a las cuentas por pagar; recursos que fueron cancelados en el mes de enero de 2021 por parte de la Dirección Distrital de Tesorería.

Una vez se recibió y evaluó la información reportada por el IDEP, el equipo auditor concluye que ciertamente el valor de las cuentas por pagar y que fueron debidamente canceladas, aunque presentan diferencias, las mismas obedecen a vigencias diferentes de manera que el registro de información en los formatos establecidos y que corresponden de una vigencia a otra no son atribuibles a debilidades y/o errores en la planeación de la Entidad, es por ello que se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

3.3.1.3.7 Vigencias futuras.

De acuerdo con lo reportado en el SIVICOF en el "FORMULARIO - 14136 CB-0127: REPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS", no aparece reporte alguno de ninguna vigencia futura para el 2020 en el IDEP; adicional a ello en la respuesta al requerimiento No. 1, la administración del IDEP afirma: "El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP no constituyó vigencias futuras ni afectó el cupo de endeudamiento".

En desarrollo de la auditoria no se encontraron indicios y/o evidencias que condujeran a pensar en la existencia de vigencias futuras en la vigencia 2020 en el IDEP, sin embargo, la Contraloría de Bogotá se reserva el derecho de volver a revisar el tema ante cualquier indicio que provenga de cualquier fuente incluyendo quejas de la ciudadanía, derechos de petición o cualquier otro mecanismo de denuncia o de participación ciudadana que dé cuenta de irregularidades respecto a la gestión en el IDEP.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.3.8 Portafolio de Inversiones.

El IDEP, en su calidad de establecimiento público no incluye en el manejo de sus recursos la figura de patrimonios autónomos, en consecuencia, manifiesta carecer del informe requerido por la Contraloría de Bogotá, D.C., según su Resolución 057 del 27 de diciembre de 2013 y 007 del 7 de febrero de 2014, denominado: "*CBN-1109 Informe de egresos del patrimonio autónomo desagregado por terceros.*"

El IDEP con respecto al diligenciamiento del CBN-1098 "*Comportamiento de indicadores de endeudamiento*", dentro de la rendición de la cuenta en el aplicativo SIVICOF, certificó que no presentó movimientos en el informe sobre devolución de Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario.

En el Formulario "*1700 CB-0116: INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS INFORME, 3. 3 INVERSIONES*", aparece para el concepto "*III-INVERSIONES PERMANENTES*" un valor de 0 con corte a diciembre 31 de 2020.

CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL IDEP VIGENCIA 2020.

Una vez evaluadas las etapas del ciclo presupuestal (programación, ejecución y cierre), el IDEP presentó una buena gestión de acuerdo al resultado de la evaluación del proceso presupuestal de la vigencia 2020, en lo relacionado con la aplicación de los lineamientos y procedimientos establecidos por la normatividad vigente para su ejecución; la calificación obtenida mediante la aplicación de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal MCGF para el factor presupuesto y que evalúa la Eficacia, fue del 93.5%, subrayando que no presentó hallazgos.

Se revisó que las modificaciones realizadas se ajustaran a la normatividad vigente; el manejo y gestión de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales no generó ningún tipo de incumplimiento, además, la entidad cuenta con mecanismos para ejercer un adecuado control fiscal interno.

La planeación y ejecución de ingresos y gastos de funcionamiento como de inversión, se ajustó a la normatividad vigente, a las metas, a las políticas y criterios de programación establecidos por la entidad, en la cual las reducciones y modificaciones realizadas se encuentran aprobadas y soportadas con los actos administrativos internos y externos para modificar el presupuesto de la vigencia 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.2. Estados Contables

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en los Estados Financieros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, a 31 de diciembre de 2020, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación, partiendo de los lineamientos definidos por la Alta Dirección.

La selección de la muestra se determinó con base en las cuentas más representativas y/o de impacto a 31 de diciembre de 2020, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá – PAE 2021.

El Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2020, presentado por el IDEP refleja un total de activos por valor de \$891.417.168, Pasivo por \$2.069.247.152 y Patrimonio por (\$-440.401.985).

Dentro del Activo se determina observar la cuenta contable 1384 otras cuentas por cobrar y la cuenta 1110, depósitos en instituciones financieras, por valor de \$674.621.181, equivalente al 75%, del activo.

En el pasivo se determina como muestra la cuenta contable 2902 Recursos recibidos en administración por \$480.608.480 que corresponde al 23% del pasivo.

Es importante observar en el patrimonio el impacto por la transición al nuevo marco normativo contable, registrado en la cuenta contable 3145, por valor (0), Verificar y conceptuar, si se adelanta el debido proceso de "Depuración Contable Permanente y Sostenible", de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.15 del Anexo 1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación y las normas que la modifiquen.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ingresos se analizó la cuenta contable 4705 Fondos Recibidos, que a la fecha presenta saldo de \$9.065.723.991 que corresponde al 99% de los ingresos.

3.3.2.1. Muestra Estados Contables

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas a evaluar son las siguientes:

Cuadro No. 38
Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos (\$)

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio	Fecha programada terminación	Seguimiento fecha y responsable
1384 Otras cuentas por cobrar	27.570.482	Cuenta representativa del activo, lineamientos PAE 2021	Diana Roció Piratova Chaparro.	19-01-2021	08-03-2021	08-03-2021 Gerente
1110 Depósitos en instituciones financieras	647.050.699	Infoes pasados, verificación normatividad de selección de entidades financieras,	Diana Roció Piratova Chaparro.	19-01-2021	08-03-2021	08-03-2021 Gerente
2902 Recursos recibidos en administración	480.608.480	Cuenta representativa del pasivo y verificar recursos recibidos en administración	Diana Roció Piratova Chaparro.	19-01-2021	08-03-2021	08-03-2021 Gerente
4705 Fondos Recibidos	9.065.723.991	Directrices impartidas en el PAE 2021: para evaluar las operaciones reciprocas.	Diana Roció Piratova Chaparro.	19-01-2021	08-03-2021	08-03-2021 Gerente

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2020, suministrados por la entidad.

3.3.2.2 Resultados Estados Contables

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con el artículo 1° y 6° del mismo, el IDEP es un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito. El domicilio del Instituto es la ciudad de Bogotá, D.C., y hasta tanto las normas distritales no dispongan lo contrario, la entidad tendrá duración indefinida.

El IDEP, dio cumplimiento a lo establecido en las regulaciones del marco normativo para entidades de gobierno.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se verificaron mediante muestreo selectivo en las cuentas seleccionadas los debidos registros, depuración, antigüedad de estas partidas acorde a la normatividad aplicable para cada una de las entidades emitida por la Contaduría General de la Nación como procedimientos, Guías de Aplicación, Doctrina Contable Pública en las entidades sujetas al ámbito de aplicación en cada una de ellas, donde se observó el cumplimiento por parte de los responsables del proceso contable, frente a la aplicación y acatamiento de las Políticas Contables establecidas además del adecuado registro de estas partidas, se observó la adecuada depuración contable permanente y sostenible, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.15 del Anexo 1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Se evidencian con acta, tres (3) reuniones del Comité de Sostenibilidad Técnico y Contable durante la vigencia 2020, en las cuales se trataron los ajustes presentados en la vigencia, el seguimiento a cuentas por pagar de incapacidades, así como el seguimiento a las conciliaciones bancarias y el registro en la base de datos de deudores morosos del estado – BDME.

En cuanto a las cuentas por cobrar, la cuenta contable “13 de cuentas por cobrar” se encuentra el siguiente comportamiento en comparación con la vigencia 2019.

Cuadro No. 39
Análisis Saldo Cuentas por Cobrar

Valores en pesos (\$)					
CODIGO CONTABLES	CONCEPTO	SALDO 2019	SALDO 2020	VALOR VARIACION	PORCENTAJE DE VARIACION
13	CUENTAS POR COBRAR	38.421.884	27.570.482	10.851.402	39%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	38.421.884	27.570.482	10.851.402	39%

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2020, suministrados por la entidad.

Donde se destaca el registro de otras cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, donde se observa lo siguiente:

3.3.2.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la ineficiente gestión en el cobro de las incapacidades, en valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. \$24.238.977.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las cuentas por cobrar presentan un saldo de \$27.570.482, representado en su mayor proporción por otras cuentas por cobrar por concepto de cobros de incapacidad a cargo de las EPS, discriminados de la siguiente forma:

Cuadro No. 40
Discriminación Otras Cuentas por Cobrar

Valores en pesos (\$)

NOMBRE	SALDO 2019
Compensar E.P.S	24.238.977
Aliansalud	2.636.840
Salud Total E.P.S	61.115
TOTAL	26.936.932

Fuente: Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, suministrados por la entidad

Tal como se observa, Compensar E.P.S., presenta un saldo por cobrar por concepto de incapacidades en valor de \$24.238.977, este saldo tiene una antigüedad superior a 360 días.

Al solicitar información al respecto se informa lo siguiente:

"Para empezar es importante resaltar que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico dentro de los documentos que conforman el proceso de gestión de talento humano cuenta con el Instructivo IN-GTH-13-02 para el trámite de incapacidades; este documento establece los pasos y criterios para el reconocimiento, trámite, liquidación y pago de las incapacidades de los empleados públicos del Instituto. Como actividades establecidas para el trámite de incapacidades médicas la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, definió once actividades que inician con la comunicación de la incapacidad y finalizan en el archivo de la misma, estas actividades han sido socializadas a todo el personal del Instituto y pueden ser consultadas en el portal web del IDEP en:

<http://www.idep.edu.co/?q=content/gth-13-proceso-de-gesti%C3%B3n-de-talento-humano#overlay-context=>

*Ahora bien, se advierte que el valor que se menciona en el oficio, corresponde a la licencia de maternidad de la funcionaria Andrea Josefina Bustamante Ramírez, que se causó el día **21 de marzo de 2019**.* "Negrilla y Subrayado fuera de texto.

Instructivo que indica **"El tiempo estimado para pago de la incapacidad por parte de la EPS es de 30 días"**, tiempo superado 12 veces en este caso, continúa lo indicado por el IDEP, de la siguiente forma:

"El 9 de mayo de 2019, después de efectuar el cruce de cuentas, el IDEP radicó ante la EPS COMPENSAR SALUD la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

correspondiente a la funcionaria *Andrea Josefina Bastamente Ramírez* CC 52.717.679, con el fin de recibir el pago correspondiente a los 126 días de licencia de maternidad otorgados a la funcionaria. (Ver Anexo 1)

Este requerimiento no tuvo una respuesta positiva por parte de la EPS, y desde la Oficina de Talento Humano se inició la etapa de debido cobro mediante comunicación telefónica en la que se gestionó un usuario para consulta en la página web y realizar seguimiento al pago de la incapacidad.

No obstante, y pese a la realización de esta gestión mediante comunicación verbal no se obtuvo respuesta frente al requerimiento de pago de la incapacidad aludida.

Ante esta negativa de la EPS frente al reconocimiento y pago de la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019, la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del IDEP remitió el caso a la Oficina Asesora jurídica del Instituto para que desde esta instancia se efectúe el cobro de esta cartera. (Ver Anexo 5).

Debido a las restricciones de movilidad y cuarentenas decretadas por el Gobierno Nacional solo se pudo tener acceso al expediente y la trazabilidad del cobro de incapacidades hasta el mes de mayo. Momento en el que inicia el estudio conjunto entre la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y la Oficina Asesora Jurídica, frente a las alternativas jurídicas para obtener el pago de la incapacidad por parte de la EPS.

La primera medida que se tomó consistió en el envío de un requerimiento escrito. En consecuencia, mediante comunicación remitida al correo electrónico: (*afiliacioneseeps_incapacidades@compensarsalud.com*) el 11 de mayo de 2020, el IDEP solicitó a COMPENSAR EPS la realización del pago de las prestaciones con los intereses moratorios correspondientes, teniendo en cuenta que desde la fecha de radicación de la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019, COMPENSAR EPS no informó el estado de trámite de la solicitud. (Ver anexo 2)

El día 22 de mayo de 2020, la señora *Vanessa Silva*, Auxiliar PAI de COMPENSAR EPS, informa mediante correo electrónico la radicación de la solicitud realizada y solicita realizar seguimiento en 15 días hábiles, por medio del call center o en su correo corporativo (Ver anexo 3).

Con comunicación remitida al IDEP el 8/06/2020 y radicada con consecutivo IDEP No. 00106-812-000686 de la misma fecha, la COMPENSAR EPS informa que a la fecha y debido a un cruce de días de licencias, el IDEP adeuda a la EPS 772.305. Razón por la cual este valor requiere ser cancelado, con el fin de proceder a ordenar el pago de la totalidad de la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019. (Ver anexo 4) es decir, la EPS reconoce que le adeuda al IDEP el monto solicitado (24.238.977,00) pero condiciona su pago a que el IDEP primero cancele el valor de \$772.305 pesos.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

70



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Entre el mes de julio a septiembre de 2020 se realizaron dos (2) requerimientos telefónicos a la EPS, en una etapa de cobro persuasivo sobre el monto adeudado por concepto de incapacidades.

En comunicación radicada con No. 00106-812-000629 del 2/09/2020 el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEP reitera el cobro de la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019 a Compensar EPS, adjuntando nuevamente los respectivos soportes y solicita realizar los cruces de información correspondientes al interior de los sistemas de información de la EPS que aclaren los cruces de días entre incapacidades médicas y la licencia de maternidad y así se efectúe el pago correspondiente el cual a la fecha supera 15 meses desde su gestión inicial. (Ver anexo 6)

El 16 de septiembre de 2020 en radicado IDEP No. 00106-812-001135, Compensar EPS reitera el cruce de fechas entre la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019 y la incapacidad médica por enfermedad general No. 11702479 y niega el pago correspondiente a la licencia de maternidad hasta que el IDEP reintegre el valor de \$772,305 bajo la nota debito No. 1740552. Valor argumentado en el cruce de días entre licencia de maternidad e incapacidad médica. (Ver anexo 7)

Entre el mes de septiembre de 2020 a diciembre de 2020 nuevamente se realizaron dos (2) requerimientos telefónicos a la EPS, desarrollando la etapa de cobro persuasivo sobre el monto adeudado por concepto de incapacidades.

El 7 de diciembre el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica remitió un oficio manifestando que, en relación con el cruce de cuentas que señala en su comunicación en la que informa que el pago no se ha efectuado por un cruce de cuentas en las que se pide al instituto reintegrar el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$772.305), se efectúe una compensación y proceda al pago inmediato de lo adeudado al IDEP (anexo 9).

En respuesta a esta comunicación la EPS respondió indicando que no podía aplicar la figura de la compensación y reitero mediante correo electrónico del 26/02/2021, la EPS COMPENSAR envía al IDEP cuenta de cobro por pago de incapacidad que se cruza con una licencia de maternidad o paternidad, el informan que la incapacidad médica No. 11702479 presenta un cruce de días con la licencia de maternidad 2480108, por esta razón los días que se cruzan deben ser devueltos a la EPS. (Ver anexo 8)

Para lo cual, a pesar de realizar las acciones anteriormente mencionadas además del proceso del análisis de los indicios de deterioro, en cumplimiento al Manual de Políticas Contables del IDEP, donde no se evidencia que exista incertidumbre en el cobro de este saldo y se observó el reporte en el Boletín de Deudores Morosos, a la fecha no se cuenta con el valor en caja de una novedad presentada el 21 de marzo de 2019, que cuenta con más de 715 días en mora.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valor que genera detrimento patrimonial, pese al debido reconocimiento de los derechos a favor de la entidad, donde se espera recibir un flujo financiero.

Estas inconsistencias se presentan por fallas procedimentales de las dos entidades y ausencia de controles que permitan que después de dos años no se logre el cobro de la cuenta por pagar.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se concluye que pese a las acciones adelantadas no se evidencia una efectiva gestión, toda vez, que a la fecha no se cuenta con este valor en caja, causando un detrimento patrimonial en valor de \$24.238.977, por la ausencia de estos valores en las cuentas del Instituto para la IDEP.

Con lo expuesto anteriormente, se transgrede presuntamente el Artículo 209 de la Constitución Política, los literales a) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020 (Modificatorio del Artículo 6 de la Ley 610 de 2000) y, posiblemente, algunos de los deberes funcionales contenidos en la Ley 734 de 2002, el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se configura una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la ineficiente gestión en el cobro de las incapacidades, en valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTSO SETENTA Y SIETE PESOS. \$24.238.977

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Acorde a lo indicado en la respuesta emitida por el IDEP, se evidencia que el Instructivo IN-GTH-13-02 para el trámite de incapacidades, no dio alcance toda vez que *"En cumplimiento de este procedimiento se realizaron las actividades, con las siguientes precisiones:*

- a) ***La funcionaria no informó la licencia de maternidad. Por situación médica de la funcionaria no le fue posible enviar al IDEP el certificado de licencia de maternidad emitido por le EPS en los tiempos establecidos, por esta razón la radicación ante COMPENSAR SALUD EPS se pudo efectuar en la primera semana de mayo de 2019.***
- b) *El certificado de licencia de maternidad fue entregado al responsable de liquidación de nómina en el mes de mayo de 2019.*
- c) *El responsable de liquidación de nómina revisó el certificado de licencia de maternidad emitido por le EPS y realizó la inclusión correspondiente como*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

novedad de nómina en el mes de mayo de 2019, la cual se vio reflejada en la liquidación de salarios de mayo de 2019.

- d) *El mes de mayo de 2019 se realizó registró la incapacidad en el archivo de seguimiento que es un documento interno de trabajo para efectuar el correspondiente seguimiento al pago por parte de la EPS.*
- e) *Se incluyó en el expediente laboral de la funcionaria Andrea Josefina Bustamante Ramírez CC 52717679 copia del certificado de licencia de maternidad COMPENSAR No. 105423001813 del 9 de mayo de 2019.*
- f) *Mediante consecutivo COMPENSAR No. 105423001813 del 9 de mayo de 2019, el IDEP radicó ante la EPS COMPENSAR SALUD la licencia de maternidad No 2480108 del 23/03/2019 correspondiente a la funcionaria Andrea Josefina Bustamante Ramírez CC 52.717.679, con el fin de recibir el pago correspondiente a los 126 días de licencia de maternidad otorgados a la funcionaria.*
- g) *Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2019 el encargado de liquidación de nómina (nomina@idep.edu.co) informó a la funcionaria responsable de tesorería (mmoreno@idep.edu.co) la novedad asociada a la liquidación y cobro de ante COMPENSAR SALUD EPS de la licencia de Maternidad de la funcionaria Andrea Josefina Bustamante Ramírez.*

Como se puede evidenciar las actuaciones mencionadas *se dieron en el marco y en cumplimiento del instructivo.*

Tal como indica el IDEP en su respuesta, el Instructivo IN-GTH-13-02 para el trámite de incapacidades, no dio alcance a esta situación toda vez que se da inicio a la etapa de cobro coactivo, en el cual se indica lo siguiente:

"Como se puede observar el proceso de cobro de cartera, es un proceso complejo, en la medida que comprende una gran diversidad de etapas y actividades, y reglado, es decir, se encuentra normado y predeterminado, esto significa, que se deben agotar todas las etapas en un orden secuencial, para cumplir con la finalidad del pago de la obligación.

*En este sentido, se advierte que durante la vigencia 2020, la gestión del cobro de cartera se ha realizado conforme a las etapas establecidas, y en la actualidad se encuentra en la etapa coactiva, específicamente en la referente a la constitución del título ejecutivo mediante la expedición de un acto administrativo. Así las cosas, no compartimos la observación sobre fallas en el procedimiento de cobro de cartera, **cuando en la vigencia auditada que han agotado tres (3) de las cuatro (4) etapas que son necesarias para llevar a feliz término el procedimiento de cobro**".*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Según lo manifestado por el IDEP, a pesar de haber agotado tres de las cuatro etapas del procedimiento de cobro, no se acredita el pago pertinente, por lo contrario se observa que el resultado no es acorde a los términos de evaluación de la Gestión fiscal, establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993: **"la vigilancia de la gestión fiscal del Estado, se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados (eficiencia); que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo (economía); que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas (eficacia).** Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales (equidad) y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos"

Entre tanto, en coherencia con el procedimiento para auditoría, donde se define el hallazgo de auditoría, como un *"hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición, con el criterio. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de Auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos, resultados adversos, reales o **potenciales**"*, que resultan de la condición encontrada. (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, no se aceptan los argumentos del IDEP, y se constituye un **Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la ineficiente gestión en el cobro de las incapacidades, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. \$24.238.977.**

3.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inexactitudes en el diligenciamiento del formato CB-0115 RECURSOS DE TESORERIA

El formato CB-0115, Informe sobre recursos de tesorería, reúne las características de las tesorerías de las entidades distritales y con alguna participación en su capital social del Distrito que manejen y dispongan de recursos a través de cuentas bancarias (ahorro o corrientes), cajas menores o caja principal que estén a su cargo, estén activas o inactivas, con fondos o sin fondos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Sin embargo, al observar el reporte de la cuenta en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, para el formato mencionado se encuentra inconsistencia en la información reportada para el mes de enero de 2020, en la cuenta bancaria del Banco de Bogotá, número 10250662-3, así:

Cuadro No. 41
Discriminación Otras Cuentas por Cobrar

Valores en pesos (\$)

MES	(28) SALDO INICIAL	(32) MOVIMIENTO DE INGRESOS EN PESOS	(36) MOVIMIENTO DE EGRESOS EN PESOS	(40) SALDO EN PESOS AL FINAL DE MES SEGUN TESORERIA	(44) VALOR DE MOVIMIENTO MAXIMO EN EL MES EN PESOS
DICIEMBRE 2019	75.152.885,67	677.999.975,90	753.079.506,57	73.355,00	75.152.885,67
ENERO 2020	-	-	-	-	-
FEBRERO 2020	73.355	42	73.355	42	73.355

Fuente: Reporte SivicoF

Tal como se observa, los saldos iniciales y finales reportado para enero de 2020, son de cero (0), valor que no corresponde a la realidad, toda vez que, en diciembre de 2019, el saldo final corresponde a \$73.355,00.

Teniendo en cuenta que con el registro electrónico que envían los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Estas inconsistencias se presentan por la falta de control y verificación de los soportes documentales presentados en el reporte de la cuenta en SIVICOF.

Por lo expuesto anteriormente, presuntamente se transgrede lo establecido en la Ley 42 de 1993 en su artículo 12, y 101, Ley 87 de 1993, artículo 2 en los literales d y e, así como lo contemplado en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero del 2014 de la Contraloría de Bogotá, artículo 34 la Ley 734 de 2002, y el decreto 403 de 2020, por lo cual se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizando la información emitida por el IDEP, donde indican: *"En la observación se afirma que hay una inconsistencia entre la información reportada al SIVICOF y la realidad financiera que refleja el extracto del banco en el mes de diciembre de 2019.*

Al respecto, se aclara que efectivamente, para el mes de diciembre la cuenta tenía un saldo de 73.355 pesos. Sin embargo, el día 10 de enero, el Subdirector Administrativo y Financiero de la época solicitó la expedición de un cheque por el valor de 73.355 pesos, con la finalidad de devolver unos rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería. En consecuencia, para el día 11 de enero 2020 el saldo de la cuenta correspondía a cero (\$ 0) pesos. (Subrayado fuera de texto.)

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el informe a SIVICOF tenía como plazo de presentación el día 11 de febrero de 2020, se reportó el valor de cero (\$ 0) pesos, de acuerdo con la realidad financiera de la cuenta para ese momento.

Adicionalmente, la información consignada en el formato aludido, se reportó con fundamento en la siguiente certificación expedida por la entidad financiera, en la que se puede observar que el saldo era de cero (\$ 0) pesos.

El insumo de la información fue una certificación bancaria, porque para la fecha del reporte, 11 de febrero, se había dado el cambio de gestor fiscal, ya que el Director General fue designado para ejercer el cargo mediante el Decreto No. 017 del 14 de enero de 2020, por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, y posesionado mediante Acta No. 058 del 16 de enero de 2020. Esta situación impidió que el documento soporte fuera el extracto del mes de enero, porque se estaba surtiendo el trámite de cambio de firmas.

Con todo, el Director General, junto con el Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario, se acercaron personalmente al banco para solicitar el extracto y verificar el saldo. Sin embargo, dicha solicitud fue negada y en cambio el banco emitió la certificación en la que se verificó el saldo.

Como se puede observar, el reporte de la información correspondiente al mes de enero, fue correcto y soportado documentalmente en una certificación expedida por el banco que señala como saldo de la cuenta el valor de cero (\$0) pesos."

De acuerdo con lo manifestado por el IDEP, no se evidencia dentro del formato CB- 0115 RECURSOS DE TESORERIA, el movimiento explicado por el IDEP para el mes de enero de 2020, por lo tanto, aun cuando se hubiese tratado de una actuación administrativa, no es posible evidenciar que el formato de la cuenta este diligenciado acorde al instructivo, donde se busca la trazabilidad de los movimientos de las cuentas bancarias mencionadas, entre tanto no se aceptan los argumentos y se genera un **Hallazgo administrativo con presunta**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

incidencia disciplinaria por inexactitudes en el diligenciamiento del formato CB-0115 RECURSOS DE TESORERIA.

3.3.3. Concepto del Sistema de Control Interno Contable

El Control Interno Contable del IDEP, ES CONFIABLE, Y LA CALIFICACIÓN ES EFICIENTE, por cuanto garantiza la producción de información contable actualizada, confiable, relevante y comprensible; sin embargo, se presentaron observaciones respecto de los valores consignados en la rendición de la cuenta y al interior de las notas a los estados financieros, que aun cuando no expresa materialidad, desvirtúan la calificación máxima generada y reportada por la entidad en cuanto al Control Interno Contable de la entidad.

Se deberán llevar a cabo las acciones de mejora, en coherencia con los resultados del presente informe, en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, un adecuado control de los recursos y el cumplimiento de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, la Ley 87 de 1993, Resolución 193 de 2016, Resolución No. 533 de 2015, modificada por las Resoluciones No. 693 de 2016 y 484 de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación, donde incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las Entidades de Gobierno.

3.3.4 Gestión Financiera

El IDEP, garantizó la obtención de estados financieros a 31 de diciembre de 2020, razonables y confiables, cumpliendo el principio de eficacia y eficiencia acorde a la información contable registrada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Proyectos de inversión y metas, debidamente alineadas con el ODS 4 "Educación de calidad".

En el periodo 2016-2020, el IDEP ejecuta dos proyectos de inversión:

El proyecto de inversión 1079 – *"Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica"*, que le aportaba al cumplimiento del proyecto estratégico del PDD 113-*"Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes"* y al proyecto estratégico del PDD 115- *"Fortalecimiento Institucional desde la gestión pedagógica"*

La materialización del espíritu del ODS 4, se plasman en las actividades de investigación e innovación implementadas en desarrollo del proyecto de inversión 1079, y entre otras se destacan:

- ✓ La creación de los 3 Centros de Innovación.
- ✓ Se desarrollaron 13 estudios en escuela currículo y pedagogía, educación y políticas públicas y cualificación docente.
- ✓ Se desarrolló una Estrategia de comunicación, socialización y divulgación de la cualificación, investigación e innovación docente.

El Proyecto de inversión 1039 – *"Fortalecimiento a la gestión Institucional"*, que le aporta al cumplimiento del proyecto estratégico del PDD 184 *"Fortalecimiento de la gestión educativa institucional"*, está alineado con el ODS 16 *"Paz, justicia e instituciones sólidas"*

Un importante pilar en la implementación del ODS 16 es *"El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos"*, teniendo como marco de referencia el cumplimiento de las normas en materia de gestión institucional y los lineamientos del Plan desarrollo distrital 2016-2020 *"Bogotá mejor para todos"*, bajo criterios de transparencia y ética pública.

Atendiendo lo establecido en el Decreto Distrital 591 de 2018 y la Circular 001 de 2019 de la Secretaría General, el IDEP inició la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), para lo cual se creó la meta Plan de desarrollo *"Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG en las entidades distritales"*, medido a través del indicador *"Porcentaje de*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ejecución del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG en las entidades distritales"; se establece la meta Proyecto de inversión "Sostener 100 % la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG-MIPG", ciertamente las metas y el indicador mencionados están alineados con el cumplimiento del ODS 16.

Con respecto el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el proyecto 7553 está alineado con el ODS 4 "Educación de calidad "

En el proyecto de inversión 7553 el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), contribuye a las metas de ciudad en vía al cumplimiento del ODS 4, con producción de conocimiento y saber pedagógico, especialmente en torno a: "[...] asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. (Tomado de: <https://es.unesco.org/gem-report/node/134>)" Subrayado por fuera del texto

De otra parte, de los compromisos del ODS 4 se deriva: [...] aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo (Tomado de: <https://es.unesco.org/gem-report/node/134>)

Con relación a los rubros presupuestales, su monto y ejecución durante la vigencia 2020 para atender la implementación de los ODS, estos se han incorporado a los proyectos de inversión para orientar sus actividades misionales, de manera que con su ejecución se atienden los ODS tal como se presenta en el cuadro a continuación:

Cuadro No.42
Implementación ODS en proyectos de inversión 2020.

Valores en millones de pesos (\$)

PDD	ODS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	EJECUTADO
BMPT	4	1079	Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de saber y de	874,5	823,2	806,2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A N° 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PDD	ODS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	EJECUTADO
			práctica pedagógica			
BMPT	16	1039	Fortalecimiento a la Gestión Institucional	561,8	561,8	551,6
UNCSAB	4	7553	Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá	4.031,4	4.031,4	3.038,9

Fuente: Respuesta solicitud de información oficio 00106-814-000066 de 18-01-2021 Bogdata 31/12/2020.

Una vez evaluada la información reportada por el IDEP con respecto a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, se ha establecido:

- Los proyectos de inversión, desde su concepción han incorporado los ODS, por ello el presupuesto y la contratación que se desarrollan en cumplimiento de sus objetivos llevan implícito la implementación: los ODS se conciben como un referente, como un marco de referencia y como un orientador del quehacer misional en el IDEP.
- El ODS 4 "*Educación de calidad*" está debidamente alineado con los proyectos de inversión 1079 y 7553.
- El ODS 16 "*Paz, justicia e instituciones sólidas*" sea alinea con el proyecto de inversión 1039.

En conclusión, el IDEP para la vigencia 2020 ha implementado de manera consistente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 16.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. Administrativos	4	N.A	3.1.3.2.1 3.3.1.2.1 3.3.2.2.1 3.3.2.2.2
2. Disciplinarios	2	N.A	3.3.2.2.1 3.3.2.2.2
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	1	24.238.977	3.3.2.2.1
Total		24.238.977	